

DIRECTRICES PARA
EL RITO DE
INICIACIÓN
CRISTIANA DE
ADULTOS

Actualizado en agosto de 2018

ARQUIDIÓCESIS
DE
HARTFORD

INTRODUCCIÓN

El 30 de enero de 2003, el arzobispo, Mons. Daniel A. Cronin, aprobó las Directrices del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos (RICA) para la Arquidiócesis de Hartford. Las Directrices fueron preparadas para establecer una comprensión clara y concisa de la implementación del RICA en la Arquidiócesis de Hartford.

Para responder a las necesidades pastorales y las preguntas prácticas sobre el proceso de RICA que surgieron desde 2003, el personal de la Secretaría de Educación, Evangelización y Catequesis de la Arquidiócesis agregó algunas aclaraciones, actualizaciones y explicaciones a las Directrices, y están contenidas dentro de este documento expandido.

Tenga en cuenta que este documento reemplaza cualquier directriz o memorando anterior distribuido desde 2003.

El Vicario Judicial de la Arquidiócesis de Hartford, P. George S. Mukuka, JCL, proporcionó la revisión y edición canónica para completar las Directrices en agosto de 2018.

CONTENIDO

PARTE I: ESTATUTOS LITÚRGICOS Y CANÓNICOS

CAPÍTULO 1: INICIACIÓN CRISTIANA: INTRODUCCIÓN

1. Quién Debería Usar estos Estatutos Litúrgicos y Canónicos
2. Iniciación a la Vida Cristiana: Presentación General
3. Dos Modelos de Iniciación Cristiana
4. Unidad y Orden de los sacramentos
5. Resumen de cómo Abordar Grupos Diversos en el Rito de Iniciación Cristiana de Adultos
 - I. Adultos no Bautizados (RICA Parte I)
 - II. Niños no Bautizados en Edad Catequética (RICA Parte II, capítulo 1)
 - III. Adultos Bautizados (Católicos o no) pero no Catequizados que se Preparan para la Confirmación y la Eucaristía (RICA Parte II, capítulo 4)
 - IV. Candidatos a la Recepción a la Plena Comunión con la Iglesia Católica que son Cristianos (no Católicos) Bautizados pero Catequizados (RICA Parte II, capítulo 5).
6. Quién Pertenece a un Proceso Diferente al Catecumenado
 - I. Católicos Completamente Iniciados que se han Alejado de la Iglesia
 - II. Católicos Adultos plenamente Iniciados en Busca de Actualización
 - III. Católicos Adultos que Buscan solo la Confirmación
7. El Libro del Ritual

CAPÍTULO 2: MODELOS GENERALES PARA LOS ADULTOS

8. Nomenclatura
9. El Período de Evangelización o Precatecumenado
10. El Rito de Aceptación (y Bienvenida)
11. El Período de Catecumenado
12. El Rito de Envío
13. El Rito Combinado Arquidiocesano de Elección y Llamado a la Conversión Continua
14. El Período de Purificación e Iluminación
15. Los Sacramentos de la Iniciación
16. El Período de Catequesis o Mistagogia Post-Bautismal
17. Notas sobre los Adolescentes

CAPÍTULO 3: NIÑOS EN EDAD CATEQUÉTICA

18. ¿Quiénes son los Niños?
19. La Relación del Rito de los Adultos con el Rito de los Niños
20. Necesidades Especiales de los Niños
21. Papel de la Familia
22. Papel de los Compañeros Católicos
23. La Forma del Catecumenado para Niños
24. Adaptando los Ritos para los Niños

CAPÍTULO 4: MINISTERIOS

25. La Comunidad
26. El Director o Coordinador del Catecumenado
27. Catequistas
28. Padrinos/Madrinas
29. Desarrollo de Equipo

CAPÍTULO 5: CASOS ESPECIALES

30. Uso de la Forma Abreviada de Iniciación para los Adultos
31. Iniciaciones Cristianas de Personas en Peligro de Muerte
32. Funeral de un Catecúmeno
33. Personas con Discapacidades
34. Analfabetismo
35. Escuelas e Instituciones

CAPÍTULO 6: MATRIMONIOS, DECLARACIONES DE NULIDAD Y CONVALIDACIONES

36. Colaboración
37. Reglas sobre el Matrimonio de los Catecúmenos
38. Personas Divorciadas y Vueltas a Casarse que Buscan los Sacramentos de la Iniciación
39. Tipos de Casos de Declaración de Nulidad
40. Marco de Tiempo para las Declaraciones de Nulidad
41. Convalidación de Matrimonios

CAPÍTULO 7: PREGUNTAS SOBRE EL BAUTISMO Y LA CONFIRMACIÓN

- 42. Criterios para Determinar la Validez de un Bautismo no Católico
- 43. Bautismo bajo Condición
- 44. Iglesias o Comuniones cuyo Bautismo es Reconocido como Válido por la Iglesia Católica
- 45. Iglesias o Comuniones que no Bautizan o no Tienen un Bautismo Reconocido como Válido por la Iglesia Católica
- 46. Confirmaciones no Católicas

CAPÍTULO 8: CANDIDATOS DE IGLESIAS ORIENTALES NO CATÓLICAS

- 47. Definiciones
- 48. Reglas Concernientes a los Miembros de Iglesias Orientales no Católicas que Desean ser Católicos
- 49. Notas sobre los Católicos Orientales que Desean Pasar al Rito Latino

CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- 50. Cuestionario de Iniciación
- 51. Registro de Catecúmenos
- 52. El Libro de los Elegidos

PARTE II: RECURSOS Y FORMULARIOS

CAPÍTULO 1: FUENTES PRINCIPALES

- 53. Fuentes Principales para la Iniciación Cristiana

CAPÍTULO 2: RECURSOS GENERALES

- 54. Recursos para una Descripción General del RICA
- 55. Recursos sobre el RICA con Niños
- 56. Recursos sobre Temas Específicos

CAPÍTULO 3: RECURSOS CATEQUÉTICOS

- 57. Introducción

58. Recursos para la Catequesis

CAPÍTULO 4: RECURSOS LITÚRGICOS

59. Recursos para la Liturgia

CAPÍTULO 5: RECURSOS MINISTERIALES PARA EL RICA

60. Recursos para los Ministros del RICA

CAPÍTULO 6: RECURSOS Y ORGANIZACIONES EN LA WEB

61. Organizaciones, Editores, Recursos y Capacitación

CAPÍTULO 7: FORMULARIOS ARQUIDIOCESANOS

62. Modelo de Cuestionario de Iniciación

63. Certificado de Padrino/Madrina

64. Directrices acerca de la Facultad para Administrar la Confirmación

65. Solicitud de Facultad para Confirmar

PARTE UNO: ESTATUTOS LITÚRGICOS Y CANÓNICOS

CAPÍTULO 1: INICIACIÓN CRISTIANA: INTRODUCCIÓN

1. QUIÉN DEBERÍA USAR ESTOS ESTATUTOS LITÚRGICOS Y CANÓNICOS

Estos estatutos fueron elaborados para proporcionar a los directores/coordinadores del Catecumenado y los párrocos en la Arquidiócesis de Hartford una información y orientación sobre la Iniciación Cristiana para adultos y niños en edad catequética.

Estos estatutos no están escritos para los catecúmenos, los candidatos o los indagadores. Otros recursos cubren mejor sus necesidades. Aunque la responsabilidad de la iniciación cristiana de los adultos pertenece a todos los bautizados (*RICA* n. ° 9), los párrocos y directores/coordinadores del Catecumenado tienen la responsabilidad especial de velar por que las normas litúrgicas, catequéticas y pastorales del Catecumenado y de la Iglesia que lo rigen sean respetadas. Para hacer esto con sensibilidad pastoral, los directores/coordinadores y párrocos deben entender el espíritu del rito, estar completamente familiarizados con sus directivas particulares y atender las necesidades particulares de aquellos que buscan la iniciación. Ninguna directiva puede sustituir la experiencia y la capacitación pastoral, pero esperamos que estos estatutos articulen un estándar de práctica para el catecumenado en la Arquidiócesis de Hartford. De esta manera, nuestras adaptaciones pastorales en diversas circunstancias pueden basarse en una base común.

2. INICIACIÓN A LA VIDA CRISTIANA: PRESENTACIÓN GENERAL

La iniciación cristiana no es solo una cuestión de asentimiento intelectual a las enseñanzas de la Iglesia, sino que es una incorporación a una comunidad de fe viviente, representada por la iglesia local. El proceso de iniciación descrito en el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* refleja esta realidad eclesial y debe seguirse en todas las parroquias de la Arquidiócesis de Hartford.

La iniciación cristiana prepara las personas a vivir una vida cristiana. Por lo tanto, la recepción de los sacramentos debe ir acompañada de una conversión que sea moral, espiritual, intelectual y afectiva. Es por esta razón que el *Código de Derecho Canónico* no solo exige que antes de que un adulto sea bautizado, él o ella deba ser admitido al catecumenado y conducido a través de sus diversas etapas (*Canon* 851.1).

Cultivar la práctica de la oración, hacer buenas obras y participar activamente en la vida comunitaria y la misión de la Iglesia no son elementos auxiliares, sino que son elementos

esenciales de la formación ofrecida por el catecumenado (*RICA* n. ° 75). El catecumenado proporciona a los indagadores una catequesis, una capacitación en el estilo de vida cristiano y compañeros y mentores que los ayudarán en su itinerario de fe (padrinos, catequistas y otros miembros de la comunidad). El *Código de Derecho Canónico* afirma que "Por la enseñanza y el aprendizaje de la vida cristiana, los catecúmenos han de ser convenientemente iniciados en el misterio de la salvación, e introducidos a la vida de la fe, de la liturgia y de la caridad del pueblo de Dios, y del apostolado". (*Canon* 788.2)

Los ritos litúrgicos del catecumenado son elementos esenciales de la iniciación cristiana. Gradualmente incorporan a los candidatos a la vida sacramental plena de la Iglesia, y son los medios de la gracia, que les permiten vivir como cristianos en el mundo. Los ritos deben celebrarse en medio de la comunidad y de acuerdo con las normas establecidas en el *RICA*.

La implementación del *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* constituye una oportunidad sustancial para la formación catequética y litúrgica continua del clero y los feligreses por igual. Se debe hacer un esfuerzo de buena fe para implementarlo completamente en todas las parroquias de la Arquidiócesis de Hartford.

3. DOS MODELOS DE INICIACIÓN CRISTIANA

Actualmente, dentro de la vida de la Iglesia, el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* representa uno de los dos modelos alternativos para la celebración de los Sacramentos de la Iniciación. Estos dos modelos se pueden resumir de la siguiente manera:

- a. El Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía se celebran juntas, precedidas por un catecumenado de considerable duración (al menos doce meses —ver Estatutos Nacionales, n. ° 6), que incluye ritos apropiados para cada una de sus etapas, y seguido por un período de mistagogia.
- b. El Bautismo de Infantes, seguido por la Confirmación y la Eucaristía, un tiempo después de que el niño bautizado haya alcanzado la edad de la razón. (En este modelo, el sacramento de la Penitencia, aunque no es un Sacramento de la Iniciación, se administra antes de la Eucaristía). Cada uno de estos sacramentos está precedido por su propia catequesis.

Cada uno de estos modelos, en todo o en parte, es apropiado para diferentes grupos que buscan la iniciación y se rige por normas y directivas distintas.

- a. El primer modelo se usa para adultos y niños en edad catequética, y se describe en detalle en el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* (cf. *Ritos*, tomo I).

- b. El segundo modelo se utiliza para los bebés de padres católicos, y se describe en detalle por el *Rito del Bautismo para los Niños*, el *Rito de la Confirmación* y las normas locales sobre la recepción de la primera Eucaristía (cf. *Ritos, tomo I*).

Es importante entender que cada uno de estos modelos tiene una historia diferente y su propia existencia legítima en la Iglesia de hoy. Puede haber mucha confusión si tratamos de fusionar estos dos modelos en uno o interpretar uno usando las reglas del otro. En ambos modelos de iniciación, y de hecho en todos los casos, los sacramentos están integralmente relacionados entre sí, y a través de ellos Dios realiza su obra salvífica en la Iglesia. Aunque hay muchas categorías diferentes de personas que buscan la iniciación en la Iglesia hoy en día, y varias formas de iniciarlas, una unidad básica subyace en todas estas prácticas. "Un sólo Señor, una sola fe, un sólo bautismo, uno es Dios, Padre de todos, que está sobre todos, entre todos, en todos" (*Efesios 4, 5-6*).

4. UNIDAD Y ORDEN DE LOS SACRAMENTOS

En la Iglesia primitiva, el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía se celebraban juntos. Después del lavado bautismal y la unción de todo el cuerpo (generalmente realizados por diáconos o presbíteros), el obispo ungía la frente con el crisma. Los nuevos cristianos eran luego recibidos en la asamblea para su participación en la Eucaristía. Esta secuencia se ha conservado hasta nuestros días en la liturgia de las Iglesias orientales.

En la Iglesia Latina, debido a la creciente práctica del bautismo infantil, la recepción de estos sacramentos llegó a separarse en el tiempo, aunque el orden se mantuvo en general. El Concilio Vaticano II decidió restaurar un Catecumenado formal en la Iglesia, y el Papa Pablo VI reitera el orden tradicional en su *Constitución Apostólica sobre el Sacramento de la Confirmación*: "Los fieles renacidos en el Bautismo se fortalecen con el sacramento de la Confirmación y, finalmente, son alimentados en la Eucaristía con el manjar de la vida eterna". Todo el proceso de iniciación culmina en la celebración de la Eucaristía. La vida continua de la fe se nutre continuamente del sacramento de la Eucaristía.

La misma Constitución Apostólica continúa enfatizando que "la Confirmación está vinculada de tal modo con la Eucaristía que los fieles, marcados ya por el Bautismo y la Confirmación, son injertados de manera plena en el Cuerpo de Cristo mediante la participación de la Eucaristía".

En 1972, el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos*, 206-207, dio más apoyo a esta secuencia, como lo hizo el *Catecismo de la Iglesia Católica* (1994, 1997), 1233, el *Directorio General para la Catequesis* (1997), 91, y el *Directorio Nacional para la Catequesis* revisado (2005), 36.

El *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* establece la finalidad de celebrar juntos los sacramentos del Bautismo y la Confirmación, de esta manera:

Al enlazar ambos sacramentos [Bautismo y Confirmación] se significa la unidad del misterio pascual, y el vínculo entre la misión del Hijo y la efusión del Espíritu Santo, y la conexión de ambos sacramentos, en los que descende una y otra persona divina juntamente con el Padre sobre los bautizados. (RICA n. ° 215)

La celebración de la Eucaristía que sigue, entonces, es el evento en el cual "los neófitos toman parte, y en la cual encuentran la consumación de su iniciación cristiana". (RICA n. ° 216) Este orden —Bautismo, Confirmación y Eucaristía— se sigue tanto en la iniciación de los adultos como en la iniciación de los niños en edad catequética.

Recientemente, en 2007, el Papa Benedicto XVI reafirmó la importancia de la unidad de los tres sacramentos de la iniciación cristiana. (*Sacramentum Caritatis* 17-19).

5. RESUMEN DE CÓMO ABORDAR GRUPOS DIVERSOS EN EL RITO DE INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS

Estos estatutos se refieren a cuestiones y preguntas relacionadas con el modelo de iniciación descrito en el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos*. Se abordan en este rito las necesidades de grupos diversos de personas. El *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* incluye las normas y todas las celebraciones rituales de iniciación para los siguientes grupos:

I. **Adultos no Bautizados (RICA Parte I)**

Los adultos no bautizados son normalmente guiados a través del catecumenado completo descrito en la Parte I del RICA. **Se espera que la duración combinada del período de catecumenado y el período de purificación e iluminación sea de doce meses o más** (Estatutos NCCB n. ° 6). Aunque un período de tiempo más corto puede ser pastoralmente aceptable para ciertas personas, las parroquias deben establecer un estándar de doce meses o más, y tener cuidado de no crear la expectativa de que un período de preparación más corto sea usualmente suficiente. En casos excepcionales, se puede usar un catecumenado abreviado (RICA Parte II, capítulo 2) con el permiso del obispo (RICA n. ° 331, Estatutos NCCB n. ° 20). En peligro de muerte, los sacramentos se pueden celebrar de inmediato (RICA Parte II, capítulo 3; ver también *Atención Pastoral de los Enfermos*, capítulo 8).

II. **Niños no Bautizados en Edad Catequética (RICA Parte II, capítulo 1)**

Los niños no bautizados que han alcanzado la edad de la razón y están en edad catequética son normalmente aceptados en un catecumenado para niños, catequizados de una manera apropiada para su edad, celebran un rito penitencial (escrutinio) o los ritos, y reciben los tres Sacramentos de la Iniciación juntos (*RICA* Parte II, capítulo 1). En casos excepcionales y en peligro de muerte, las mismas opciones descritas anteriormente para adultos se aplican también a los niños en edad catequética. Los niños en edad catequética son aquellos que han alcanzado la edad de la razón, que generalmente se considera a los siete años. La categoría de "niños en edad catequética" se extiende hasta el decimocuarto año.

III. **Adultos Bautizados (Católicos o no) pero no Catequizados que se Preparan para la Confirmación y la Eucaristía (RICA Parte II, capítulo 4)**

Los adultos bautizados (católicos o no) pero no catequizados que se preparan para la Confirmación y la Eucaristía son tan similares a los no bautizados en su catequesis que el rito les permite participar en la mayor parte del proceso completo de formación descrito en el *RICA* Parte I (ver *RICA* Parte II, capítulo 4). Se los llama «candidatos», no «catecúmenos» (Estatutos NCCB n. ° 2). Nunca se los denomina «convertos» (Estatutos NCCB n. ° 2). Las distinciones claras entre los catecúmenos y los candidatos siempre deben mantenerse en la celebración de los ritos (Estatutos NCCB n. ° 31 y 34). Aunque los Estatutos (n. ° 32 y 33) indican que es preferible que la recepción en plena comunión tenga lugar en un momento diferente a la Vigilia Pascual, el tiempo normativo en la Arquidiócesis de Hartford para celebrar los Ritos de Iniciación con adultos bautizados pero no catequizados es durante la Vigilia Pascual.

- a. A los niños en edad catequética bautizados, pero no catequizados también se los trata en algunos casos mediante esta parte del rito (ver el n. ° 19 de estas Directrices).
- b. El sacramento de la Penitencia para los candidatos bautizados se celebra en un momento anterior y distinto de la celebración de la Confirmación y la Eucaristía (*Estatutos NCCB* n. ° 27).
- c. Para obtener orientación sobre la facultad para administrar las Confirmación a estos candidatos, consulte el n. ° 15 de estas Directrices, así como las Directrices de la Arquidiócesis de Hartford acerca de la Facultad para Administrar la Confirmación (*Directrices* Parte II, Capítulo 7).

IV. **Candidatos a la Recepción a la Plena Comunión con la Iglesia Católica que son Cristianos (no Católicos) Bautizados pero Catequizados (RICA Parte II, capítulo 5).**

Los candidatos para la Recepción a la Plena Comunión que sean cristianos bautizados (no católicos) pero catequizados, que no se describen en el ítem III anterior, normalmente son recibidos en la Iglesia Católica en una Eucaristía Dominical (Estatutos NCCB n.º 32), en la cual hacen una profesión de fe, son confirmados (salvo raras excepciones) y reciben la Comunión.

6. QUIÉN PERTENECE A UN PROCESO DIFERENTE AL CATECUMENADO

El catecumenado es un proceso de iniciación y conversión centrado en los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. Sus pasos y períodos han sido desarrollados para el bien de los catecúmenos y candidatos mismos, cuyo progreso en la fe el catecumenado debe servir. Aunque sus principios y estructura pueden inspirar otros procesos y programas en la Iglesia, el catecumenado mismo debe mantener una identidad clara, y no se le debe pedir que asuma tareas para las cuales no fue creado.

La implementación del catecumenado se produce en un momento en que la Iglesia está cada vez más al tanto de las necesidades pastorales y catequéticas de muchos de sus miembros. Estas necesidades son reales e importantes, pero deben abordarse por otros medios. La Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis de la Arquidiócesis de Hartford está preparada para ayudar mediante la consulta y el intercambio de recursos con las parroquias que buscan servir a los siguientes:

- I. **Los Católicos Completamente Iniciados que se han Alejado de la Iglesia** que estén interesados en explorar la posibilidad de un retorno a la Iglesia y la práctica de su fe no tienen su lugar en un catecumenado. Sus experiencias de la Iglesia, sus preguntas y sus necesidades pastorales son diferentes de las de los catecúmenos y candidatos, y requieren una respuesta pastoral diferente por parte de la Iglesia. En la Arquidiócesis de Hartford, se alienta a las parroquias a participar en ministerios de evangelización o programas diseñados específicamente para adultos católicos que regresan a la Iglesia (como *Catholics Come Home*) u otras oportunidades de formación de fe para adultos ya existentes.

- II. **Los Católicos Adultos Plenamente Iniciados en Busca de Actualización** o de un conocimiento más profundo de su fe tienen su lugar en un programa parroquial de formación de la fe de adultos o un proceso de renovación de la fe, no en el catecumenado. Los programas de formación de fe para adultos deben estar disponibles a través de la parroquia local. Si los católicos que desean profundizar su fe también

están interesados en participar en el catecumenado a través de un ministerio particular, como la hospitalidad o el ser padrinos/madrinas, es otro asunto y debe decidirse en función de los dones y el deseo de servir de la persona. En la Arquidiócesis de Hartford, se alienta a las parroquias a ofrecer oportunidades permanentes de formación de la fe para los adultos.

- III. **Los Católicos Adultos que Buscan solo la Confirmación** no tienen su lugar en el catecumenado, sino en un programa de preparación para la recepción de la Confirmación. Aunque estos adultos pueden haber recibido solo una catequesis rudimentaria durante su educación católica, no obstante, son diferentes de los "Adultos Bautizados pero no Catequizados" que no han recibido formación cristiana y que, por lo general, nunca han participado en la Eucaristía. Normalmente, los adultos que buscan la Confirmación solo deben recibir una catequesis apropiada y ser confirmados por el obispo.

Debido a la variedad de edades en que el sacramento de la Confirmación se administra en la Iglesia actualmente, y debido a la movilidad de nuestra sociedad, un número creciente de jóvenes católicos queda al margen del sistema sacramental y alcanza la edad adulta sin haber sido confirmados. Su falta de la Confirmación frecuentemente pasa desapercibida hasta que se preparan para el matrimonio¹. Cuando se introducen en el catecumenado un gran número de católicos sin confirmar que quieren confirmarse para casarse por la Iglesia, alteran la visión del proceso y crean presiones de tiempo que no son apropiadas en un itinerario de conversión. Por lo tanto, es especialmente importante que las necesidades de dichos candidatos se consideren por separado. En la Arquidiócesis de Hartford, se alienta a las parroquias a catequizar a los adultos que buscan el sacramento de la Confirmación a través de las clases de Confirmación de Adultos a nivel parroquial. La Arquidiócesis ofrece ceremonias de Confirmación de Adultos tanto en el otoño como en la primavera de cada año, a las cuales las parroquias pueden enviar a los confirmandos catequizados en la parroquia.

Las normas descritas anteriormente describen las expectativas generales de la Arquidiócesis. Pueden surgir casos individuales en los que una decisión pastoral de incluir en un catecumenado a alguien que pertenece a una de estas categorías puede ser la mejor solución disponible en ese momento. Los párrocos y directores de catecumenados deben usar su juicio en tales casos especiales, teniendo en cuenta las preocupaciones generales mencionadas

¹ También es importante que se informe a los indagadores que el sacramento de la Confirmación no es, de hecho, obligatorio para el sacramento del matrimonio, aunque debe recibirse si puede hacerse sin inconvenientes graves.

anteriormente. La Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis de la Arquidiócesis está lista para ayudar a las parroquias que necesitan orientación sobre estos asuntos.

7. EL LIBRO DEL RITUAL

El Rito de Iniciación Cristiana de Adultos fue publicado por primera vez en 1972 para la Iglesia universal. La primera traducción aprobada en inglés apareció en 1974. Sin embargo, la edición publicada en 1988 para las diócesis de los Estados Unidos es la edición oficial para nuestro país, y reemplaza todas las ediciones anteriores. Contiene material explicativo sobre cada uno de los períodos del proceso de iniciación, así como sobre todos los ritos. Es una guía indispensable para cada director/coordinador de catecumenado y cada párroco.

También está disponible una traducción al español de la versión de 1988 específicamente para su uso en las diócesis de los Estados Unidos. En las comunidades de habla hispana, esta edición debe usarse con preferencia a la publicada por la Conferencia Episcopal Española. Los Estatutos Nacionales para el Catecumenado están incluidos como un apéndice en las versiones en inglés y en español del *RICA*. Son vinculantes en todas las diócesis de los Estados Unidos.

Las comunidades en las diócesis de los Estados Unidos que celebran los sacramentos en idiomas distintos al inglés o al español no están exentas de iniciar a los adultos según las normas y ritos contenidos en el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos*. Los párrocos de dichas comunidades deben obtener traducciones del rito del país de origen de su comunidad y seguir los estatutos nacionales de la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos en la edición en inglés para su uso en las diócesis de los Estados Unidos. En situaciones donde la conferencia episcopal del país de origen no ha traducido el Rito, consulte al Director Arquidiocesano de Formación de la Fe para los Adultos en la Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis.

El Libro del Ritual tiene solo un título apropiado en inglés: *The Rite of Christian Initiation of Adults*. Sin embargo, el proceso de iniciación puede ser llamado con varios nombres diferentes, como «bautismo de adultos», «iniciación cristiana», «catecumenado» y «orden o rito de iniciación cristiana de adultos».

El Rito de Iniciación Cristiana de Adultos también se puede encontrar en *Ritos*, tomo I.

CAPÍTULO 2: MODELOS GENERALES PARA ADULTOS

8. NOMENCLATURA

Durante el precatecumenado, tanto los no bautizados como los bautizados no catequizados pueden llamarse **«indagadores»** (*en algunas diócesis también llamados «simpatizantes»*). Durante el período de catecumenado, los no bautizados se llaman **catecúmenos** y los bautizados se llaman **candidatos**. Durante el período de purificación e iluminación, los no bautizados se llaman **elegidos** y los bautizados se llaman **candidatos**. Durante el período de mistagogia, los recién bautizados se llaman **neófitos**, que es una palabra griega que significa «recién plantados». Aquellos que han sido recibidos en la plena comunión de la Iglesia Católica pueden ser llamados los **recién recibidos**. Aquellos que han completado su iniciación cristiana con los sacramentos de la Confirmación y la Eucaristía pueden ser llamados los **recién confirmados**.

9. EL PERÍODO DE EVANGELIZACIÓN O PRECATECUMENADO

LA ENTREVISTA (CONVERSACIÓN) INICIAL

Un miembro del equipo de catecumenado entrevista a cada indagador. La persona que realiza la entrevista inicial no necesita ser un sacerdote, pero que debe estar completamente familiarizada con el proceso de iniciación y ser capaz poner cómodo al indagador. La entrevista inicial está destinada a ser cálida y acogedora. Se lleva a cabo al principio del proceso, pero es obligatorio que sea la primera introducción a la comunidad.

El entrevistador debe tener un conocimiento básico de las leyes matrimoniales de la Iglesia, en caso de que surjan preguntas sobre el matrimonio. Sin embargo, el entrevistador no necesita estar versado en el derecho canónico, y no debe hacer ninguna evaluación de la situación del matrimonio en la entrevista. Si es apropiado, el indagador puede ser remitido al párroco o miembro del personal pastoral que esté calificado para buscar la resolución de preguntas sobre el matrimonio. La persona que realiza la entrevista también asiste a las reuniones del precatecumenado, para que pueda presentar al indagador a otras personas en el grupo.

El propósito de la entrevista (conversación) inicial es triple:

- a. Dar la bienvenida y poner cómodo al indagador: la bienvenida se hará llevando a cabo la reunión en un ambiente cómodo; el entrevistador utilizará un tono cálido y una buena capacidad de escucha.

- b. Conocer los antecedentes del indagador; la información necesaria incluirá:
- i. Antecedentes Religiosos: ¿A qué religión, si hay alguna, pertenece el indagador? ¿Alguna vez ha sido bautizado el indagador? ¿Cuándo y en qué tradición cristiana?
 - ii. Antecedentes Catequéticos: ¿El indagador recibió alguna educación religiosa? ¿Cuáles son las fuentes de su comprensión de la fe católica?
 - iii. Historia Marital: ¿El indagador está casado actualmente? ¿El indagador o su cónyuge actual han estado casados previamente con otra/s persona/s?
 - iv. Motivaciones y Expectativas: ¿Por qué se ha presentado el indagador en este momento? ¿Qué espera encontrar?

Un Cuestionario de Iniciación (ver Parte II, capítulo 7) puede comenzar a usarse en este momento. El entrevistador completa el cuestionario, no el indagador. El Cuestionario de Iniciación no es un formulario de solicitud para ser admitido al Catecumenado. Con base en la información reunida en la entrevista inicial, el equipo del catecumenado puede comenzar a abordar varias preguntas importantes, tales como:

- a. ¿Qué necesita la iglesia proporcionar para una formación completa?
- b. ¿Quién podría ser un padrino/madrina de catecumenado apropiado?
- c. ¿Qué cuestiones religiosas podrían ser importantes aquí, teniendo en cuenta los antecedentes del indagador?
- d. ¿Necesitará el indagador hablar con un miembro calificado del personal de la parroquia sobre alguna cuestión relativa a su matrimonio en algún momento durante el precatecumenado?
- e. Proporcionar información y responder preguntas: la información proporcionada al indagador debe incluir la hora y el lugar de las reuniones del precatecumenado, y una descripción general del proceso. Cualquier pregunta que pueda ser respondida según las circunstancias debe ser respondida. Las largas discusiones deben diferirse a las reuniones grupales.

REUNIONES GRUPALES DEL PRECATECUMENADO

Las reuniones grupales son esenciales para el precatecumenado e incluyen a algunos miembros de la parroquia, así como a los propios simpatizantes y a un catequista. Si el indagador trae un padrino (o madrina) (también llamado «esponsor» o «patrocinador» en algunos lugares), el padrino debe asistir a las reuniones. También se pueden encontrar padrinos entre los feligreses que participan en las reuniones del grupo de precatecumenado.

Estas reuniones deben ser informales y flexibles. Aunque su estructura y las herramientas utilizadas para llevarlas a cabo pueden variar, las reuniones siempre deben tener lugar en un entorno que transmita hospitalidad, y en ellas se debe alentar a los indagadores a compartir sus historias y preguntas. Este intercambio es primordial en esta etapa. No solo establece la confianza dentro del grupo, sino que también revela las necesidades y las preguntas de los indagadores sobre la fe.

El objetivo del precathecumenado es la evangelización. Los indagadores escuchan las buenas nuevas proclamadas tanto en las historias centrales de las Escrituras como en el testimonio de los fieles que participan en el proceso. El proceso del precathecumenado también debe invitar a los participantes a descubrir, expresar y cultivar la fe que ya está presente en sus propios corazones.

El marco de tiempo del precathecumenado variará de persona a persona y de año en año. Lleva tiempo familiarizarse con los fieles, conocer lo que significa ser católico y escuchar las buenas noticias en la propia situación de la vida. No se debe establecer un límite de tiempo por adelantado, y no se debe instar a las personas a tomar una decisión apresurada sobre si continuar o no. Los indagadores en esta etapa del proceso no reciben promesas sobre cuándo celebrarán los sacramentos de iniciación. Idealmente, el grupo de precathecumenado se reúne durante todo el año, de modo que cada vez que un indagador se presente haya un grupo para recibir a esa persona. Un precathecumenado durante todo el año también asegura que los indagadores puedan descubrir la fe a su propio ritmo. Si el grupo no se reúne durante todo el año, se deben realizar algunas disposiciones definitivas para las personas que no cumplan con el cronograma.

DISCERNIMIENTO PARA EL RITO DE ACEPTACIÓN (Y BIENVENIDA)

Varias semanas antes de que la parroquia celebre el Rito de Aceptación (o el Rito de Bienvenida, para los candidatos bautizados), debe haber otra entrevista con cada indagador. El propósito de esta entrevista es discernir si el indagador está listo para pasar al siguiente período del proceso. Los criterios para el discernimiento se encuentran en el rito (*RICA* n. ° 42).

Si aún no se ha completado un Cuestionario de Iniciación (ver Parte II, capítulo 7), se debe completar en este momento. El entrevistador completa el cuestionario de iniciación, no el indagador.

En este punto, debe discutirse la cuestión de quién apadrinará a cada indagador. Si no se han encontrado padrinos adecuados, el rito debe retrasarse hasta que cada candidato tenga un padrino.

Los indagadores con casos de matrimonio no resueltos no pueden ser admitidos en el catecumenado hasta que se resuelvan las cuestiones relativas al matrimonio. Para evitar cualquier malentendido o desilusión después, el indagador debe ser informado de esto claramente en las primeras etapas del precatecumenado (véase también el n. ° 37).

10. EL RITO DE ACEPTACIÓN (Y BIENVENIDA)

Esta transición se puede celebrar en cualquier momento del año. La idea de que el comienzo de Adviento es el tiempo requerido o el más conveniente para celebrar el Rito de Aceptación no tiene ningún fundamento, y en los casos en que la Pascua se celebra temprano el año siguiente o que la fase del precatecumenado es breve, este principio no ser adecuado.

El Rito de Aceptación (y/o Bienvenida) puede celebrarse más de una vez durante el año litúrgico, tal vez hasta tres o cuatro veces, a medida que grupos de indagadores del precatecumenado estén listos para celebrarlo (*RICA* n. ° 18). Puede celebrarse en el contexto de la misa dominical, o en otro momento cuando los fieles se reúnen. Si no se celebra en la Misa dominical, se debe hacer todo lo posible para que la gente de la parroquia asista y brinde su apoyo (*RICA* n. ° 45). El Rito de Aceptación nunca se celebra en privado (*RICA* n. ° 41).

Si hay indagadores bautizados y no bautizados que están listos para hacer esta transición, se puede usar el rito combinado (*RICA* n. ° 505). Se deben mantener claras distinciones entre los bautizados y los no bautizados en la celebración del rito combinado (*RICA* n. ° 506). El Rito de Aceptación y el Rito de Bienvenida también se pueden celebrar por separado.

11. EL PERÍODO DE CATECUMENADO

El período de catecumenado es el período más largo de todo el proceso de iniciación. "La duración del período catecumenal dependerá de la gracia de Dios y de varias circunstancias. . . El tiempo previsto para el precatecumenado, no debe ser predeterminado rígidamente. El tiempo empleado en el catecumenado debe ser suficientemente prolongado —varios años si fuera necesario— para que la conversión y la fe de los catecúmenos se robustezca" (*RICA* n. ° 76). En las diócesis de los Estados Unidos, el período de catecumenado debe ser de al menos un año litúrgico completo. De nuevo, no se deben hacer promesas a los que están en el RICA en esta etapa del proceso sobre cuándo se celebrarán los Sacramentos de la Iniciación.

Los Estatutos Nacionales de la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos establecen que este período debe extenderse de Pascua a Pascua. Preferiblemente debería

comenzar antes de la Cuaresma en un año y extenderse hasta la Pascua del año siguiente (Estatutos Nacionales n. ° 6).

FORMACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL CATECUMENADO

Las cuatro formas en que el período de catecumenado lleva a la madurez la fe inicial que se manifiesta en el Rito de Aceptación y Bienvenida son: (1) catequesis, (2) ritos litúrgicos, (3) vida comunitaria y (4) obras apostólicas (RICA n. ° 75).

La experiencia ha demostrado que la Palabra de Dios proclamada en la asamblea dominical es la base más efectiva para la catequesis semanal en el catecumenado. Las lecturas del leccionario no solo contienen material para la instrucción, sino que también fomentan la oración y la formación en la vida litúrgica común de los fieles.

La participación en la liturgia de la Palabra en la Misa dominical es una parte integral del catecumenado. Después de la Liturgia de la Palabra en la Misa dominical, los catecúmenos son despedidos amablemente, junto con un catequista, para reflexionar sobre la Palabra que acaban de escuchar. Después de la catequesis propia de ese momento separado del resto de la asamblea, sigue una sesión de catequesis más larga, ya sea el domingo o en algún momento de la semana, en la que se exploran temas particulares en profundidad y se puede presentar la tradición de la Iglesia más plenamente. El *Catecismo de la Iglesia Católica* y [otros recursos](#) pueden ser útiles para los catequistas en la preparación de estas sesiones. Los recursos sugeridos se pueden encontrar en la Parte II, Capítulo 3 de este documento, así como en el sitio web de la Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis: www.CatholicEdAOHCT.org.

Con la ayuda del padrino, el catecúmeno o candidato debe ser presentado a otros miembros de la comunidad parroquial y participar en las actividades de la parroquia en la medida de sus posibilidades. El desarrollo de la participación activa de los catecúmenos y los candidatos en la misión de la Iglesia no debe diferirse hasta después de su iniciación sacramental, sino que debe comenzar durante el período de catecumenado, bajo la guía del padrino. Los catecúmenos y los candidatos deben ser alentados a compartir su nueva fe con los demás.

RITOS CELEBRADOS DURANTE EL PERÍODO DEL CATECUMENADO

Los ritos menores están disponibles para su uso durante el período de catecumenado, y deben emplearse de acuerdo con las instrucciones del rito. Los ritos menores son: Celebraciones de la Palabra, Exorcismos Menores, Bendiciones y Unción con el Óleo de los Catecúmenos. Las

Presentaciones del Credo y el Padrenuestro también pueden ser anticipadas durante el período del Catecumenado.

Además de la Liturgia de la Palabra en la Misa dominical, deben celebrarse celebraciones especiales de la Palabra de Dios para los catecúmenos (*RICA* n. ° 82) y candidatos (*RICA* n. ° 406). Las celebraciones de la Palabra también deben proporcionar un contexto de oración para las reuniones de catequesis (*RICA* n. ° 84).

Se celebran los Exorcismos Menores y la Bendiciones para purificar y fortalecer a los catecúmenos día a día. Las Bendiciones (*RICA* n. ° 95 ss.) pueden celebrarse en otro momento que al final de la Liturgia de la Palabra en la Misa dominical (ver *Libro de las Bendiciones*, n. ° 28). Las Celebraciones de la Palabra en las cuales se deben celebrar los Exorcismos Menores y las Bendiciones son aquellas celebradas especialmente para los catecúmenos (ver *RICA* n. ° 82, 84, 89). Solo un sacerdote o diácono puede ungir con el óleo de los catecúmenos (*RICA* n. ° 98, 103). Debido a su estrecha relación con el Bautismo, esta unción está reservada para los catecúmenos, y no puede celebrarse con los candidatos bautizados.

Las presentaciones del Credo y el Padrenuestro pueden anticiparse durante el período de catecumenado, de modo que se pueda prestar mayor atención y prominencia a la transmisión de estos textos (*RICA* n. ° 104). Cuando se los anticipe, pueden ir acompañados por el rito del "Éfeta", de acuerdo con las disposiciones del rito (ver *RICA* n. ° 105, incluida la nota 1).

DISCERNIMIENTO PARA EL RITO DE ELECCIÓN (Y LLAMADO A LA CONVERSIÓN CONTINUA)

Este discernimiento final del progreso de cada catecúmeno y candidato debería ser más profundo y amplio en su consulta que el que tuvo lugar antes del Rito de Aceptación. Aquellos que por medio de este discernimiento son admitidos al período de purificación e iluminación que culminará con la recepción de los sacramentos de iniciación.

"Esta deliberación se lleva a cabo por los sacerdotes, diáconos y catequistas comprometidos en la formación de los catecúmenos, y por los padrinos y representantes de la comunidad local" (*RICA* n. ° 122). Los grupos de catecúmenos y candidatos incluso pueden ser consultados. Por lo tanto, el equipo de catecumenado debe reservar tiempo suficiente para emprender seriamente esta deliberación. Los criterios para este discernimiento se pueden encontrar en el *RICA* n. ° 120. Estos criterios pueden complementarse con una revisión cuidadosa del *RICA* n. ° 75, que indica las formas en que se espera que ocurra la conversión durante el período de catecumenado, y por el *RICA* n. ° 131, que resume los resultados del proceso de discernimiento.

12. EL RITO DE ENVÍO

Este rito, que tiene lugar en la parroquia, es la ocasión para que la comunidad parroquial exprese su aprobación de los elegidos, y para que los padrinos brinden más testimonios personales sobre ellos. En él, la parroquia ofrece apoyo a los elegidos y los envía a la celebración arquidiocesana de elección en la que se inscribirán sus nombres, y el obispo los admitirá formalmente en el período de purificación e iluminación. El rito cumple una función similar para los candidatos, quienes irán a la celebración arquidiocesana para ser reconocidos por el obispo y recibir su llamado para continuar la conversión.

En la Arquidiócesis de Hartford, los catecúmenos firman el libro de los elegidos en el Rito de Elección de la arquidiócesis, no en el Rito de Envío. Los candidatos no firman el libro de los elegidos; se les debe explicar que el libro de los elegidos simboliza la inscripción para el Bautismo. Aunque figura como una celebración opcional, el Rito de Envío es muy recomendable. Debe celebrarse en algún momento antes de la celebración arquidiocesana de la Elección.

13. EL RITO COMBINADO ARQUIDIOCESANO DE ELECCIÓN Y LLAMADO A LA CONVERSIÓN CONTINUA

Este rito combinado es presidido por el arzobispo o su delegado en el primer domingo de Cuaresma en la Catedral de San José. El Rito de Elección se celebra para aquellos que serán bautizados, confirmados y recibirán la Eucaristía en la Pascua. Los padrinos toman parte en esta celebración junto con los elegidos. El rito de llamar a los candidatos a la conversión continua se celebra para todos los candidatos bautizados del RICA que estén listos para completar sus Sacramentos de Iniciación Cristiana. Un padrino (también llamado «patrocinador» o «esponsor») acompaña a cada candidato (*RICA* n. ° 448). Para garantizar el buen funcionamiento de este gran evento litúrgico, se les pide a los directores/coordinadores de catecumenado parroquiales y los párrocos que inscriban a su grupo parroquial en la Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis. Se envían paquetes de información a cada director/coordinador de catecumenado de parroquia, al párroco y a otros puntos de contacto, para garantizar una comunicación completa.

14. EL PERÍODO DE PURIFICACIÓN E ILUMINACIÓN

Este período coincide con la Cuaresma. Debería tener el carácter de un tiempo de retiro para aquellos que se preparan para el Bautismo, para los candidatos que completarán su iniciación o entrarán en la plena comunión de la Iglesia Católica, y para los fieles que conmemorarán su propio Bautismo en la Pascua.

La pieza central de este período de preparación orante es la celebración de los Escrutinios. Aunque los candidatos no están sujetos a los Escrutinios, la catequesis para los elegidos y los candidatos durante este período debe estar relacionada con la celebración de los Escrutinios.

LOS ESCRUTINIOS

Normalmente los Escrutinios se celebran en los domingos tercero, cuarto y quinto del tiempo de Cuaresma. En las misas en que se celebran los Escrutinios, se deben utilizar las lecturas del año A (*RICA* n. ° 146). Si los Escrutinios se celebran en una de varias misas parroquiales, las otras misas de la parroquia también pueden usar las lecturas del Año A para estos domingos (ver el Leccionario dominical).

Los candidatos no están sujetos a los Escrutinios, pero deben participar en ellos con la asamblea para orar por los elegidos, y deben reflexionar con los elegidos sobre su significado. En lugar de los Escrutinios, los candidatos celebran un rito similar llamado "Rito Penitencial" (*RICA* n. ° 459 ss.) el segundo domingo de Cuaresma (*RICA* n. ° 462) o en otro momento cuando la comunidad se reúne.

LAS PRESENTACIONES

Las Presentaciones del Credo y del Padrenuestro se pueden celebrar en una Misa cuaresmal durante la semana durante la semana posterior al primer Escrutinio y el tercer Escrutinio, respectivamente. Las lecturas propias de estas celebraciones tienen prioridad sobre las lecturas del día de semana. Si se prevé realizar las Presentaciones durante el período del catecumenado, deben usarse las lecturas propias. Si se ha previsto realizar las Presentaciones durante el período de catecumenado, éstas se omiten durante el período de Purificación e Iluminación.

LOS RITOS DE PREPARACIÓN

Aquellos que recibirán los sacramentos de iniciación en la Vigilia Pascual deberán ser advertidos de abstenerse el Sábado Santo de sus actividades habituales, participar en la oración y la reflexión, y si es posible, ayunar (*RICA* n. ° 185). Los ritos de preparación deberían ayudar en este proceso de oración y reflexión. Hay varios ritos disponibles para elegir (ver *RICA* n. ° 185 ss.), y se proporcionan las lecturas adecuadas para cada opción.

15. LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN

Los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía normalmente se administran a los elegidos en la Vigilia Pascual. La Vigilia Pascual debe ser una celebración digna en todos los sentidos, especialmente en el pleno uso del símbolo, tanto en la celebración de los propios sacramentos, como en las liturgias precedentes de la luz y la palabra. Se prefiere el bautismo por inmersión como "el signo más completo y más expresivo del Sacramento" (Estatutos Nacionales n. ° 17), y éste debe fomentarse. Debe tenerse en cuenta la preparación de lo necesario para la inmersión parcial (es decir, la inmersión de la cabeza del candidato).

Los elegidos no llevan cirios encendidos como lo hacen los bautizados durante la liturgia de la luz, porque Cristo en el Bautismo aún no los ha iluminado. Sin embargo, los candidatos sí llevan cirios encendidos, porque están bautizados.

Después de que los elegidos son bautizados, pueden ser vestidos con una prenda bautismal. Tradicionalmente, esta es una prenda simple, blanca y fluida que viste a toda la persona. El alba es una prenda bautismal. La prenda bautismal no debe estar decorada con "símbolos". Es en sí misma el símbolo, y cualquier cosa que se le agregue disminuirá su efectividad. Las estolas no son prendas bautismales.

Los sacerdotes que ejercen un oficio pastoral en la Arquidiócesis de Hartford reciben automáticamente la facultad del arzobispo para bautizar a los adultos y los niños en edad catequética, y reciben del derecho canónico la facultad de confirmarlos (*Canon* 883.2).

Cuando los elegidos son bautizados, los sacramentos de Confirmación y Eucaristía se deben conferir inmediatamente después, a menos que una razón grave lo impida (*Canon* 866, ver *RICA* n. ° 215, Estatutos NCCB n. ° 14). La ausencia de un obispo no constituye una razón grave (véanse los Estatutos NCCB n. ° 13-14); ni tampoco la preferencia personal del celebrante o candidato al Bautismo. Una razón grave puede surgir en situaciones de emergencia o misioneras donde el ministro de Bautismo es diácono, o el santo crisma no está disponible.

No está permitido en una celebración que un sacerdote bautice y otro confirme. La facultad de confirmar solo se concede a quien bautiza. Por la misma razón, no está permitido que un

diácono bautice y un sacerdote confirme. Si hay un gran número de personas a confirmar, un sacerdote que tenga la facultad de confirmar puede invitar a otros sacerdotes para que lo ayuden en la unción (*RICA* n.º 14; para obtener más información sobre los otros sacerdotes y el orden de preferencia, vea *Rito de la Confirmación* n.º 8a-b). Cuando un ministro ordinario del Bautismo está disponible, un laico no está autorizado para bautizar. Tampoco es apropiado que nadie, excepto el ministro que bautiza, haga al catecúmeno las preguntas de la renuncia al pecado y de la profesión de fe antes del Bautismo.

Los sacerdotes que ejercen un oficio pastoral en la Arquidiócesis de Hartford reciben automáticamente la facultad del arzobispo para recibir en la plena comunión de la Iglesia Católica a los adultos y los niños en edad catequética, y reciben del derecho canónico la facultad de confirmarlos (*Canon* 883.2). Aquellos que tienen la facultad de confirmar están obligados a ejercerla (*Canon* 885.2; ver también Estatutos NCCB n.º 35).

Específicamente, el derecho canónico otorga la facultad la confirmación al presbítero de los candidatos indicados a continuación (Directrices de la Arquidiócesis de Hartford para la Facultad de Confirmar, Parte II, capítulo 7):

- a. Una persona bautizada en una iglesia o comunidad eclesial no católica a quien se admite a la plena comunión;
- b. Una persona bautizada en la Iglesia Católica pero criada en una iglesia o comunidad eclesial no católica sin culpa propia que ahora vuelve a la plena comunión;
- c. Una persona bautizada en la Iglesia Católica que apostató (es decir, repudió total y deliberadamente la fe cristiana) que ahora vuelve a la plena comunión.

En la Arquidiócesis de Hartford, la facultad para confirmar a los candidatos en el catecumenado que fueron bautizados como católicos y que no han celebrado la Confirmación y la Eucaristía debe solicitarse por escrito a través de la Oficina del Canciller. El permiso se otorgará bajo las siguientes condiciones:

- a. Para usarse solo para católicos bautizados que han participado completamente en el proceso y la catequesis del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos de 1988, o su equivalente;
- b. Cuando la celebración de la Confirmación se lleva a cabo durante la Vigilia Pascual.

Dado que pueden surgir cuestiones de validez cuando el sacramento de la Confirmación es administrado por un sacerdote (*Canon* 882), debe hacerse una anotación en el Registro de Confirmación Parroquial que la facultad de confirmar bajo las condiciones antes mencionadas se delega expresamente, es decir, "*delegatus*".

Los neófitos y los otro recién iniciados pueden llevar los dones para la preparación del altar. Es deseable que los neófitos, junto con sus padrinos, padres, cónyuges y catequistas, reciban la comunión bajo las dos especies (*RICA* n. ° 243). Cuando la ocasión lo sugiera, es apropiado que todos los fieles también sean admitidos a la Sagrada Comunión bajo ambas especies (*Missale Romanum*, 65).

16. EL PERÍODO DE CATEQUESIS POST-BAUTISMAL O MISTAGOGIA

El período de catequesis post-bautismal o mistagogia se refiere a los cincuenta días del tiempo de Pascua, concluyendo en Pentecostés (*RICA* n. ° 249), y también al primer año de la vida del neófito como cristiano bautizado (Estatutos NCCB n. ° 24), que concluye en el aniversario de la iniciación del neófito (*RICA* n. ° 250). La mistagogia que tiene lugar durante este primer año también se llama "mistagogia extendida". La mistagogia extendida incluye reuniones mensuales (Estatutos NCCB n. ° 24). Las reuniones estacionales también pueden ser apropiadas. Los neófitos y sus padrinos deberían participar como grupo en las misas dominicales del tiempo de Pascua, y deberían reservarse para ellos lugares especiales en la asamblea (*RICA* n. ° 248). Estas "misas para neófitos" son el marco principal de la mistagogia (*RICA* n. ° 247). Los candidatos cuya iniciación se completó en el catecumenado participan en este período de la misma manera que los recién bautizados. Sus padrinos deben apoyarlos y participar en las masas de neófitos con ellos.

17. NOTAS SOBRE LOS ADOLESCENTES

Aunque los adolescentes de catorce años o más deben ser iniciados de acuerdo con las normas para adultos, está abierto a discusión si estos jóvenes deben formar su propio grupo o ser incluidos con los adultos. Esta decisión debe basarse en la madurez y las necesidades pastorales de los adolescentes participantes. Si se forma un grupo separado, debe seguir el patrón catequístico y ritual establecido por los pasos y períodos del rito y vincularse con el grupo de adultos siempre que sea posible.

Los adolescentes necesitan adultos que sean sus mentores, al igual que compañeros para apoyarlos. Por lo general, un adulto debe asumir el papel del patrocinador y los compañeros del adolescente deben participar como una comunidad de apoyo y aliento.

CAPÍTULO 3: NIÑOS EN EDAD CATEQUÉTICA

18. ¿QUIÉNES SON LOS NIÑOS?

Debido a que los niños en edad catequética son considerados para los propósitos de iniciación cristiana como adultos (*Canon* n.º 852.1), están incluidos en las normas establecidas por el *RICA*. Los niños en edad catequética tienen la edad suficiente para escuchar y comprender el llamado de Cristo, y para responder con la fe a su propio nivel de edad. En consecuencia, su iniciación no se basa, como lo es el Bautismo de los infantes, enteramente en el compromiso de los padres y la fe de la Iglesia, sino que requiere una respuesta de fe genuina por parte del niño. Al mismo tiempo, el niño aún depende de sus padres, y necesitará una educación continua en la fe. Los niños en edad catequética son aquellos que han alcanzado la edad de la razón, que generalmente se considera a los siete años. La categoría de "niños en edad catequética" se extiende hasta el decimocuarto año.

La iniciación de los jóvenes de catorce años o más debe seguir el rito para adultos en todos los aspectos (*RICA*, Parte I para los no bautizados y Parte II, Capítulos 2-5 para los bautizados), en lugar de seguir las adaptaciones para niños que se encuentran en Parte II, Capítulo 1 del *RICA*.

NIÑOS NO BAPTIZADOS EN EDAD CATEQUÉTICA

Este es el grupo principal de niños que participan en el catecumenado. La Parte II, Capítulo 1 del *RICA* aborda los asuntos respectivos a ellos. Deben, sin excepción, participar plenamente en el catecumenado de niños y celebrar juntos los tres sacramentos de iniciación. (*RICA* n.º 305, Estatutos NCCB n.º 18-19, y *Cánones* 852.1 y 866).

NIÑOS BAPTIZADOS NO CATÓLICOS QUE BUSCAN LA RECEPCIÓN EN LA PLENA COMUNIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA

Este grupo está incluido en las normas establecidas por el *RICA*. Su situación es abordada en parte por la descripción del catecumenado para niños que se encuentra en la Parte II, Capítulo 1 del *RICA*. Su situación también se trata en la Parte II, Capítulo 5 del *RICA*, que se refiere a la recepción de cristianos bautizados en la Plena Comunión con la Iglesia Católica. El sacerdote que preside la recepción de estos jóvenes candidatos recibe del derecho canónico la facultad de confirmarlos (*Canon* 883.2), y debe usarla (*Canon* 885.2; ver también Estatutos NCCB n.º 13). Por lo tanto, los niños que son recibidos en la Iglesia y que no han sido válidamente confirmados deben ser confirmados en el momento de su recepción.

El proceso de formación de estos niños bautizados puede llevarse a cabo en el catecumenado, con la clara comprensión de que son candidatos, no catecúmenos. Así como la participación de adultos bautizados está permitida en el catecumenado de adultos por razones pastorales, también se permite la participación de niños bautizados en el catecumenado de niños. Si los padres de estos niños también están siendo bautizados o recibidos en la Iglesia, sus hijos deben ser recibidos al mismo tiempo, dependiendo de su preparación.

NIÑOS EN EDAD CATEQUÉTICA BAUTIZADOS CATÓLICOS PERO NO CATEQUIZADOS

Estos niños deberían incluirse en el catecumenado, si se piensa que es pastoralmente prudente y deseable, porque su situación es paralela a las circunstancias de los adultos bautizados pero no catequizados (*RICA* Parte II, Capítulo 4). Alternativamente, pueden ser catequizados con sus compañeros católicos y celebrar los sacramentos con ellos. El hecho de que puedan estar fuera del nivel de grado escolar en el que se celebran los sacramentos generalmente no debe verse como una barrera para recibir la Confirmación y la Eucaristía con los niños de otras edades, ya que la celebración de estos sacramentos siempre debe basarse en la disposición, como se describe en el rito, y no en la edad cronológica o el nivel de grado escolar.

Aquellos niños que han recibido su formación en un catecumenado deben ser confirmados en la misma liturgia en la que celebran la Eucaristía (*RICA* n. ° 409). El permiso para que un sacerdote confirme a los niños católicos bautizados pero no catequizados que han participado en un catecumenado sigue las mismas normas que los adultos bautizados pero no catequizados (consulte el Número 15 de estas Directrices).

NIÑOS DE EDAD INFERIOR A LA EDAD CATEQUÉTICA

Los niños no bautizados de edad inferior a la edad catequética deben ser bautizados de acuerdo con el *Rito de Bautismo para Niños*, que es el rito usado para el bautismo de infantes. Su Confirmación y Eucaristía son diferidas hasta una edad posterior.

Los niños bautizados menores que la edad catequética y cuyos padres están siendo recibidos en la plena comunión de la Iglesia Católica no participan en un catecumenado. Son recibidos en la misma fecha que sus padres. Aunque no se requiere ningún rito, estos niños deben ser recibidos con afecto y pueden ser reconocidos de diversas maneras en la celebración de la recepción de sus padres. La anotación de su recepción y el registro de la fecha y el lugar de su bautismo deben hacerse en el registro bautismal de la parroquia al momento de la recepción de sus padres. Luego reciben el resto de los sacramentos de iniciación con sus compañeros católicos.

Los niños bautizados menores que la edad catequética que fueron bautizados en una Iglesia no católica, y cuyos padres son católicos, se consideran recibidos en la Iglesia en el momento de la recepción de la primera comunión, sin exigírseles ningún rito adicional. La fecha de su primera recepción de la Eucaristía debe anotarse en el registro bautismal de la parroquia como la fecha de su recepción, y debe anotarse el registro de la fecha y el lugar de su bautismo. Deben participar con sus compañeros católicos en la catequesis y los sacramentos, y no deben participar en un catecumenado.

19. LA RELACIÓN DEL RITO DE LOS ADULTOS CON EL RITO DE LOS NIÑOS

El catecumenado como se describe para un adulto es el modelo para el catecumenado para niños. Lo que está contenido en la sección dedicada a los niños (*RICA* Parte II, Capítulo 1) es un conjunto de adaptaciones para hacer que el catecumenado adulto se adapte mejor a las necesidades pastorales de los niños. No constituye un modelo diferente. Siempre que el material introductorio en el capítulo sobre niños no brinde suficiente información u orientación sobre los períodos o los ritos, el lector debe consultar la sección correspondiente del rito para adultos para obtener más información. No existe un proceso llamado RICN (Rito de Iniciación Cristiana de Niños, *RCIC* en inglés) y ese término debe evitarse.

Desde tiempos apostólicos, las familias han venido juntas a la gracia del Bautismo. Las familias que están siendo iniciadas deben, en la medida de lo posible, celebrar juntas los ritos del catecumenado y los sacramentos de iniciación como familia, siempre que cada miembro esté listo para la siguiente etapa del proceso. Cuando haya un grupo mixto de niños y adultos, se sigue el rito de los adultos, con las adaptaciones adecuadas para los niños que participan.

El catecumenado para adultos y niños es una realidad única. Los adultos y los niños siempre pueden participar juntos en los ritos. Sin embargo, cuando los padres de los niños no forman parte del catecumenado para adultos, la parroquia puede celebrar los ritos para ellos en ceremonias distintas de las del catecumenado de adultos, donde se pueda usar al máximo las adaptaciones para los niños. Esta es una decisión pastoral.

20. NECESIDADES ESPECIALES DE LOS NIÑOS

Por lo tanto, la iniciación cristiana de los niños en edad catequética debe tener un cuidado especial de evaluar los elementos siguientes de la conversión del niño, de modo que se puedan satisfacer las necesidades especiales del niño:

- a. ¿Cuál es la actitud de la familia del niño? ¿Existe un compromiso de parte de la familia para ayudar al niño a crecer en la fe y en la comunidad de la Iglesia? ¿Se puede desarrollar este compromiso?
- b. ¿Cuál es la relación del niño con la comunidad parroquial y con la liturgia dominical? ¿Hay una relación continua? ¿Se puede desarrollar tal relación?
- c. ¿Ha expresado el niño su fe en Cristo? ¿El niño quiere pertenecer a la Iglesia? ¿Puede desarrollarse una relación personal con Cristo y con la Iglesia?

21. PAPEL DE LA FAMILIA

El catecumenado para niños incorpora formas para que la familia del joven catecúmeno participe en el proceso de iniciación. El director/coordinador del catecumenado o el párroco deben reunirse con la familia y obtener su apoyo activo desde el comienzo del proceso. El compromiso de llevar al niño a las reuniones de catecumenado es esencial. El director/coordinador o el párroco debe dejar claro qué implica el proceso para el niño, y que se espera que la familia participe con el niño en los ritos y el proceso catequético.

Las familias de hoy adoptan muchas formas diferentes, debido a la prevalencia del divorcio y las segundas nupcias en nuestra sociedad. La estructura familiar también varía según la cultura. Las familias de hoy en día con frecuencia están sujetas a presiones económicas y experimentan presiones de tiempo debido a que ambos padres trabajan fuera del hogar. La Iglesia debe tener en cuenta estos factores al determinar expectativas razonables para la participación de la familia.

Para que los niños sean iniciados en la Iglesia, siempre es necesario contar con el consentimiento de sus padres, o al menos uno de ellos, o aquellos que los representan legalmente. Los niños que tienen el consentimiento, pero no la participación activa de sus padres en el proceso de iniciación, no deberían, por esa sola razón, ser excluidos del proceso. Si estos niños tienen abuelos, hermanos mayores responsables u otros miembros clave de la familia que apoyarán su conversión de modo constante, estos factores también deben tenerse en cuenta.

22. PAPEL DE LOS COMPAÑEROS CATÓLICOS

El apoyo de la comunidad de compañeros del niño y sus familias fortalecerá la experiencia de la Iglesia y de la conversión en el catecúmeno joven, y éste debe buscarse siempre que sea posible. La función especial de un «compañero» no sustituye al padrino (también llamado

«esponsor» o «patrocinador») adulto, pero puede brindar un apoyo útil para el catecúmeno y debe usarse con criterio.

Si el niño está inscrito en una escuela católica o en un programa de catequesis parroquial, los compañeros de clase del niño deben conocer el itinerario especial del niño y ser invitados a participar en las celebraciones litúrgicas del catecumenado para su compañero de clase cuando corresponda. Esto puede tomar la forma de participación en uno de los principales ritos celebrados en la iglesia parroquial, o uno de los ritos menores, que se puede celebrar con un grupo de niños en una escuela o centro de catequesis.

23. LA FORMA DEL CATECUMENADO PARA NIÑOS

La iniciación es un proceso gradual tanto para los niños como para los adultos, y se debe tener cuidado de darles suficiente tiempo para que los niños crezcan seguros en su nueva fe y desarrollen vínculos con la comunidad de la iglesia parroquial. Con frecuencia, el tiempo que necesitan los niños es más largo que el tiempo que necesitan los adultos.

El catecumenado comienza con un período de indagación que conduce a la celebración del Rito de Aceptación (o el Rito de Aceptación y Bienvenida combinados). El período de indagación, o precatecumenado, debe presentarle al niño los ingredientes básicos de nuestra fe: quién es Dios, quién es Jesús y qué es la Iglesia.

Después del Rito de Aceptación, el proceso continúa con el período de catecumenado, que está relacionado con la Liturgia de la Palabra dominical. Este período incluye los despidos y los ritos menores, al igual que el período de catecumenado para adultos. La experiencia litúrgica del niño es muy importante para este período. Se debe prestar especial atención a cultivar un sentido de asombro ante la presencia de Dios en los símbolos centrales de nuestra fe: luz, agua, aceite, pan y vino, y el pueblo reunido para dar culto. La catequesis sobre lo que significa seguir a Jesús en nuestra vida cotidiana surge naturalmente de las lecturas del leccionario en el transcurso del año litúrgico. Se debe dedicar al menos un año completo al período de catecumenado. El párroco, el director/coordinador del catecumenado, los catequistas y otros miembros del equipo deben llevar a cabo un discernimiento del progreso y la preparación de los niños a los sacramentos de la iniciación. Aquellos que están verdaderamente preparados pasan luego al período cuaresmal de purificación e iluminación.

El Rito de Elección se considera un rito opcional para los niños. Eso no significa que cada niño pueda decidir si asistir o no. Más bien, el párroco decide si y cómo deben participar los niños que recibirán los sacramentos en Pascua. Se debe prestar cuidadosa consideración a este

asunto, como una cuestión de normativa parroquial. Los niños pueden participar en el Rito Combinado de Elección y de Llamado a la Conversión Continua organizado por la Arquidiócesis.

Durante el período de purificación e iluminación, deben celebrarse uno o más Escrutinios con los niños. Estas celebraciones pueden hacerse junto con las liturgias de la reconciliación destinadas a los compañeros católicos de los niños. Los niños que participan en el catecumenado y que ya están bautizados deben estar preparados para recibir el sacramento de la penitencia durante este tiempo.

Los sacramentos de la iniciación se celebran para los niños en la Vigilia Pascual, a menos que algún motivo serio lo impida, como cantidades excesivamente grandes. Los niños cuyos padres están siendo iniciados en la Vigilia Pascual deben ser incluidos con los miembros de su familia, siempre que estén listos.

Si, por motivos pastorales, algunos de los niños no son iniciados en la Vigilia Pascual, deben recibir los tres sacramentos de iniciación tan pronto como sea posible a partir de entonces, en la misa de Pascua o en una misa dominical durante el tiempo de Pascua.

Los niños deben compartir la alegría de los cincuenta días del tiempo de Pascua y ser visibles a la comunidad en la Misa dominical con sus padrinos y los demás neófitos, en un lugar especial reservado para ellos en la asamblea. Tienen una celebración especial para marcar el final del tiempo pascual, en Pentecostés. Para los niños, la catequesis mistagógica extendida será proporcionada mediante su participación continua en el programa de educación religiosa parroquial (catequesis/formación de la fe), y la mistagogia continua a través del catecumenado parroquial.

24. ADAPTANDO LOS RITOS PARA LOS NIÑOS

Al celebrar los ritos para los niños, el ritual para los niños debe usarse y adaptarse a las necesidades de los niños particulares que participarán. Aquellos que están involucrados en la preparación de los ritos, especialmente los catequistas cuya formación litúrgica no sea profunda, deben tener mucho cuidado al adaptar los ritos. Deberá recordarse los principios siguientes:

- a. Las adaptaciones los para niños ofrecidas por el rito deben leerse y entenderse a la luz de la Parte I del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos.
- b. El objetivo de cualquier adaptación es preservar y resaltar los símbolos centrales de los ritos.

- c. Es necesario evitar agregar capas adicionales de simbolismo a los símbolos que ya están en el rito.
- d. Es necesario entender las estructuras de los ritos y mantener esas estructuras intactas.
- e. El rito tal como aparece en el libro ritual es siempre nuestra guía y punto de referencia.

Cuando los niños celebran los ritos junto con los catecúmenos adultos, se sigue el rito de los adultos, con algunas adaptaciones para los niños. Para lograr esto, el celebrante debe prepararse cuidadosamente, tal vez utilizando un texto preparado especialmente que combine el rito para adultos con las adaptaciones para los niños.

Se ofrece la siguiente guía para combinar las adaptaciones para los niños con el rito de los adultos en celebraciones en las que participarán adultos y niños:

- a. En el Rito de Aceptación, el diálogo de apertura con los niños debe hacer las preguntas que aparecen en el rito para los niños, mientras que el diálogo con los adultos hace las preguntas que aparecen en el rito de los adultos.
- b. El Rito de Aceptación para los niños incorpora una afirmación especial por parte de los padres. Esta afirmación de los padres debe mantenerse cuando los niños celebran con los adultos.
- c. Los Escrutinios para niños, a diferencia de los adultos, se pueden combinar con una unción con el óleo de los catecúmenos. Sin embargo, si los Escrutinios para niños se celebran con los adultos, la unción se debe celebrar en otro momento.

CAPÍTULO 4: MINISTERIOS

25. LA COMUNIDAD

La comunidad es el primer ministro del catecumenado. El *RICA* n.º 9 describe este ministerio en detalle. Se debe hacer un esfuerzo constante para permitir que la comunidad parroquial conozca y asuma su responsabilidad por la nueva vida que Dios le está dando a la Iglesia a través de sus participantes en el *RICA*.

Con el fin de fomentar la conciencia del papel crucial de los fieles en dar testimonio y fomentar la conversión, se debe alentar a los fieles de la comunidad parroquial a explorar su propia fe, tal vez a través de grupos parroquiales (como *RENEW*, Pequeñas Comunidades Cristianas y otros programas) u otras oportunidades de formación de la fe para adultos existentes, inspiradas por el Plan Pastoral de los Obispos de los Estados Unidos sobre la Formación de la Fe para los Adultos, *Sentíamos arder nuestro corazón*. Con ese mismo fin, la comunidad parroquial también debería poder evangelizar, según el Plan Nacional y la Estrategia de los Obispos de los Estados Unidos, *Vayan y Hagan Discípulos*, así como el recurso para la evangelización, *Vivir como Discípulos Misioneros*.

Con o sin programas especiales, la gente de la parroquia debe orar por los catecúmenos y candidatos, socializar con ellos y darles un buen ejemplo de la vida cristiana. El ministerio permanente de predicación y catequesis en la parroquia debe construir en los fieles el sentido de que es importante y necesario que la comunidad cuide a los catecúmenos y candidatos en el proceso de iniciación.

26. EL DIRECTOR O COORDINADOR DEL CATECUMENADO

Se espera que, además del párroco, haya una persona responsable de supervisar el trabajo del catecumenado en la parroquia. Esta persona puede llamarse Director de Catecumenado o Coordinador de Catecumenado. La persona en este puesto debe tener experiencia trabajando en el catecumenado, así como una preparación educativa apropiada para este ministerio.

El director o coordinador es responsable de trabajar con el párroco y el equipo de catecumenado para asegurarse de que se lleven a cabo los ministerios del catecumenado y de que se observen las normas y directivas del rito. El director o coordinador también se asegura de que se respeten las normas y directivas arquidiocesanas. El director o coordinador coordina la capacitación y el desarrollo continuo del equipo y sirve como persona de contacto para la Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis.

27. CATEQUISTAS

El catequista en el catecumenado debe tener un profundo conocimiento y amor por las enseñanzas de la Iglesia, así como las habilidades prácticas necesarias para trabajar efectivamente con adultos y/o niños. Los catequistas que trabajan con adultos deben comprender los principios del aprendizaje de adultos, y aquellos que trabajan con niños deben aplicar las habilidades pedagógicas apropiadas para el grupo de edad de los niños. Debido a que el catecumenado está íntimamente ligado a la vida litúrgica de la Iglesia, y se basa sustancialmente en las escrituras proclamadas en la asamblea dominical, los catequistas del catecumenado necesitan estar sólidamente fundamentados en buenos principios de liturgia e interpretación de las Escrituras, así como en teología, moral, espiritualidad, etc.

El catequista del catecumenado tiene la responsabilidad especial de mostrar el respeto de la Iglesia por las religiones no cristianas y de encarnar y fomentar un espíritu ecuménico dentro del grupo de catecumenado. Al mismo tiempo, el catequista debe afirmar y explicar claramente el testimonio distintivo del catolicismo y el don único de Cristo, de modo que se evite el indiferentismo o el relativismo, que son los enemigos del verdadero ecumenismo y el diálogo interreligioso. El compromiso con la formación permanente es esencial para el catequista.

Las presentaciones especiales, los talleres e institutos patrocinados por la Arquidiócesis y por las diócesis vecinas pueden ayudar al catequista a crecer en este ministerio. Para obtener información sobre las ofertas disponibles, comuníquese con la Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis.

28. PADRINOS/MADRINAS

PARA LOS ADULTOS

- a. Cualquier católico adulto plenamente iniciado y practicante que esté dispuesto a ayudar en el proceso de iniciación y pueda dar un buen ejemplo de la vida de fe puede ser un padrino (también llamado «esponsor» o «patrocinador») de un catecúmeno adulto. El rol del padrino se describe en el *RICA* n.º 10. El padrino de un catecúmeno adulto también debería ayudar en el proceso de iniciación y dar un buen ejemplo. El rol del padrino se describe en el *RICA* n.º 11. El padrino debe ser un católico completamente iniciado de buena reputación. La misma persona generalmente cumple los roles de padrino de catecumenado y de padrino

sacramental, aunque estos dos roles también pueden ser cumplidos por dos personas diferentes.

- b. Idealmente, se buscan nuevos padrinos para cada nuevo catecúmeno y candidato, para que más personas de la parroquia participen en este importante ministerio.
- c. Por lo general, aunque no está prohibido, no se recomienda que un cónyuge o prometido sea padrino. Es mejor invitar a un miembro de la parroquia que amplíe el círculo de apoyo para el catecúmeno o candidato, en lugar de depender de un cónyuge o prometido que por su relación ya tiene un papel central pero diferente en la vida de la persona.

El padrino de un candidato acompaña al candidato durante todo el proceso de iniciación y asiste en todos los ritos litúrgicos con el candidato. (No se permiten padrinos "nuevos" o adicionales, ya que los candidatos ya están bautizados).

Los padrinos de catecumenado y de Bautismo/Confirmación que sirven en el RICA deben proporcionar un Certificado de Padrino firmado por el párroco de su parroquia local. Los certificados de padrino están disponibles en el sitio web de la Arquidiócesis, www.ArchdioceseOfHartford.org, así como en el Capítulo 7 de este documento.

PARA NIÑOS EN EDAD CATEQUÉTICA

Los padres normalmente presentan a sus hijos en el Rito de Aceptación. Si no pueden hacerlo, un padrino puede tomar su lugar (*RICA* n. ° 260). Los padrinos de los niños no bautizados que participan en el catecumenado, cuyo papel es análogo al de los padrinos para los adultos (*RICA* n. ° 11), no deben ser sus padres. Estos padrinos deberían participar durante el proceso de catecumenado y acompañarán al niño en el Rito de Elección y en los Sacramentos de la Iniciación. Los padres normalmente presentan a sus hijos bautizados en el Rito de Bienvenida, como lo hacen en el Rito de Aceptación. Si no pueden hacerlo, un patrocinador puede tomar su lugar. En el catecumenado, los padres no pueden ser los padrinos sacramentales de los niños candidatos ya bautizados. Estos padrinos deben participar en todo el proceso de catecumenado y los ritos litúrgicos apropiados.

FORMACIÓN DE LOS PADRINOS DE CATECUMENADO Y SACRAMENTALES

El director o coordinador del catecumenado es responsable de que los padrinos de catecumenado y sacramentales reciban una formación adecuada para estos importantes ministerios. Cuando se trabaja con niños en edad catequética, la formación de los padres también es importante. Para reunir los requisitos para estos ministerios de padrino, los adultos

deben estar dispuestos a ayudar en el proceso de iniciación del niño, estar presentes en los ritos y ser un buen ejemplo y testigos de la fe. Deben ser católicos adultos plenamente iniciados y de buena reputación.

29. DESARROLLO DE EQUIPO

De año en año, el equipo de catecumenado deberá incorporar nuevos miembros y proporcionar formación permanente a aquellos que continúen sirviendo en el proceso de catecumenado. Parte de la instrucción inicial de los nuevos miembros del equipo, así como de la formación permanente de sus miembros con más experiencia se puede lograr en la parroquia bajo la guía del director del catecumenado y el párroco. La participación en talleres, seminarios y cursos ofrecidos por la Arquidiócesis y por organizaciones nacionales también proporcionará una valiosa ayuda a los miembros del equipo. La parroquia debe alentar a los miembros de su equipo a crecer en su ministerio y apoyar su participación en eventos y talleres externos que enriquecerán su comprensión del RICA.

La evaluación regular debe ser parte del trabajo del equipo de catecumenado. Todos los miembros del equipo, incluido el director, deben evaluar el proceso, su propio trabajo y el funcionamiento del equipo. Las evaluaciones tienen como propósito afirmar aquellos aspectos del ministerio que han funcionado bien y descubrir qué mejoras se pueden hacer en el futuro.

El equipo de catecumenado también puede participar en la evaluación de las necesidades de la parroquia en el área de la iniciación cristiana, la educación religiosa y la liturgia. Debido a su trabajo con la Iniciación Cristiana para Adultos, sus observaciones serán valiosas para el párroco y el consejo parroquial en la planificación de iniciativas parroquiales, como pequeñas comunidades, catequesis familiar, evangelización y extensión a los marginados.

CAPÍTULO 5: CASOS ESPECIALES

30. USO DE LA FORMA ABREVIADA DE INICIACIÓN PARA LOS ADULTOS

Esta adaptación solo se puede usar con el permiso del arzobispo (*RICA* n. ° 331). No se otorgará permiso a razón de un cambio de residencia de parroquia a parroquia o de diócesis a diócesis (Estatutos NCCB n. ° 20). El uso de esta forma debe ser lo más limitado posible, y se limitará a casos extraordinarios (Estatutos NCCB n. ° 20).

31. INICIACIONES CRISTIANAS DE PERSONAS EN PELIGRO DE MUERTE

Los sacerdotes y los capellanes deben familiarizarse con la forma de iniciación que se utilizará en el caso de una persona en peligro de muerte. La información sobre esto se puede encontrar en la Parte II, Capítulo 3 del *RICA* y en el Capítulo 8 de *Atención Pastoral de los Enfermos*. Una vez que se celebran los sacramentos, el celebrante debe asumir la responsabilidad de (1) averiguar si la persona se recuperó de la enfermedad peligrosa y (2) si la persona se recuperó, asegurarse de que la persona siga un catecumenado normal.

Cuando una persona iniciada de esta manera se recupera, y vuelve para completar el catecumenado bajo la dirección del director del catecumenado de la parroquia, se deben seguir las normas para la formación de adultos bautizados pero no catequizados (*RICA* n. ° 371).

32. FUNERAL DE UN CATECÚMENO

Una vez que una persona no bautizada haya pasado por el Rito de Aceptación al Orden de los Catecúmenos, esa persona se convierte en parte de la familia de Cristo (cf. *RICA* n. 47), y puede recibir bendiciones y sacramentales, y casarse de acuerdo con el Rito del Matrimonio. Los catecúmenos también pueden ser sepultados como cristianos (*RICA* n. ° 47). Dentro de los ritos funerarios, los catecúmenos deben ser considerados miembros de los fieles cristianos (*Canon* 1183.1). El lenguaje del Orden para los Funerales Cristianos, en lo que se refiere al Bautismo, debe ser adaptado.

33. PERSONAS CON DISCAPACIDADES

La comunidad de la Iglesia debe dar una calurosa bienvenida a las personas con discapacidad que buscan la iniciación, y su participación en el catecumenado y en los sacramentos de la iniciación debe alentarse en la mayor medida posible. Las personas mayores de catorce años deben ser tratadas como adultas, independientemente de su discapacidad, e iniciadas de acuerdo con las normas para adultos, con las adaptaciones adecuadas.

Aunque el apoyo y la participación activa de la familia son deseables, y deben buscarse, nadie debe ser excluido del proceso de iniciación debido a una percepción de falta de fe o de participación en la parroquia de parte de sus padres o tutores. El permiso y la cooperación básica de los padres o tutores debe ser suficiente. A menudo, los padres de personas con discapacidad han sufrido daño y rechazo en la Iglesia, y solo serán atraídos a la Iglesia por un proceso largo y paciente. La primera prioridad y responsabilidad del ministro de iniciación cristiana es responder generosamente al deseo de quien busca los sacramentos de iniciación. Un resurgimiento del interés en la participación de la Iglesia puede muy bien desarrollarse en la familia durante el curso del proceso de iniciación.

Debido a que uno de los objetivos del catecumenado es integrar a la persona en la comunidad de la Iglesia, las personas con discapacidad deberían participar lo más posible en el proceso de catecumenado con los demás, en lugar de hacerlo en un grupo separado. Sin embargo, si se considera necesario un grupo separado, la participación en los ritos litúrgicos comunes y un curso común de catequesis (adaptado a las capacidades de los participantes) ayudará a subrayar el hecho de que están juntos en este itinerario con los otros catecúmenos y candidatos. También se debe fomentar el contacto con los feligreses a través de los padrinos y de la participación en la vida parroquial, para que sean plenamente aceptados por la comunidad parroquial.

La parroquia puede desarrollar iniciativas especiales para acomodar las necesidades de las personas con discapacidades en el catecumenado. Dado que las discapacidades y las personas varían ampliamente, lo que se necesita también variará. Puede ser necesario un catequista especial para presentar la catequesis en forma simple a los adultos con discapacidades del desarrollo. Un intérprete de lenguaje de señas puede ser necesario para las personas sordas. El Braille o ciertos recursos adaptados pueden ser necesarios para aquellos que son ciegos. El transporte a las sesiones de catequesis o la liturgia dominical puede ser necesario. Una persona que tiene dificultades para hablar puede necesitar ayuda especial para participar plenamente en las discusiones, etc. El equipo de catecumenado debe desarrollar una sensibilidad hacia las necesidades de las personas con discapacidades y encontrar formas creativas de satisfacer estas necesidades con los recursos de la parroquia. La Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis puede proporcionar orientación para los equipos de catecumenados en tales casos.

34. ANALFABETISMO

El *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* no exige la alfabetización de ningún participante aparte de la de los ministros del *RICA* (tenga en cuenta que incluso en el Rito de Elección, un catequista puede escribir los nombres cuando los electos son llamados). Los directores y párrocos de catecumenados deben asegurarse de que los adultos que no saben leer sean bienvenidos e incluidos en el proceso de iniciación. El uso de medios de comunicación puede ayudar a satisfacer las necesidades de tales individuos, pero la sensibilidad por parte de los catequistas es especialmente importante.

35. ESCUELAS E INSTITUCIONES

ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CATÓLICAS

Después del período inicial de indagación, el catecumenado siempre debe estar estrechamente relacionado con el culto dominical de la Iglesia. Por lo tanto, la inscripción en una escuela católica nunca es suficiente en sí misma para cumplir con los requisitos del catecumenado. Si bien la educación religiosa proporcionada en una escuela es una fuente de formación permanente valiosa, la catequesis para la iniciación normalmente está separada de la educación religiosa regular y continua, y es especialmente adecuada para los objetivos particulares del proceso de iniciación.

Sin embargo, el personal de la escuela católica tiene un papel importante que desempeñar para facilitar el camino de la fe de los estudiantes que son catecúmenos y candidatos inscritos en el catecumenado de la parroquia. Deben comprender y respetar el estado especial de los catecúmenos y candidatos, que aún no participan en la Eucaristía, pero que son el centro del cuidado especial de la Iglesia y pueden recibir bendiciones y otros sacramentales. Deben alentar a los compañeros católicos de los catecúmenos y candidatos a apoyar y afirmar el camino de la fe de los jóvenes catecúmenos y candidatos en su seno. Aunque los ritos principales (Aceptación, Elección, Escrutinio e Iniciación de los Sacramentos) siempre tienen lugar en las liturgias parroquiales, algunos de los ritos menores (como bendiciones, exorcismos menores, unción, la presentación del Credo y la presentación del Padrenuestro) se puede celebrar con los compañeros de clase de los catecúmenos en varios entornos donde se lleva a cabo la oración escolar. Estos ritos deben planificarse en colaboración con el director del catecumenado, para asegurar la continuidad y evitar la duplicación. El director de la escuela católica tiene la responsabilidad especial de identificar las necesidades y alentar a las familias a seguir el proceso de iniciación a través del catecumenado parroquial.

COLLEGES Y UNIVERSIDADES

El personal de la pastoral universitaria católica puede llevar a cabo un catecumenado adaptado a las necesidades de los estudiantes residentes y los que viajan diariamente y de los familiares de los miembros del personal universitario que desean participar regularmente en el culto y la vida comunitaria de la pastoral universitaria. Debido a la preocupación pastoral por la vida católica de los catecúmenos y candidatos estudiantes, los agentes de pastoral universitaria deben fomentar una conexión con una comunidad apropiada donde el alumno participará en la vida parroquial fuera del año escolar y después de la graduación.

Ninguna de las características regulares del catecumenado se debe abreviar debido a la configuración institucional. Sin embargo, el calendario académico puede imponer la necesidad de adaptar el calendario del catecumenado e incluso el momento de la celebración de los ritos. Los registros de bautismos, recepciones, confirmaciones y celebraciones de la primera Eucaristía se deben guardar en los registros de la parroquia, que corresponde a la pastoral universitaria donde se celebraron los sacramentos.

HOGARES DE ANCIANOS, RESIDENCIAS, INSTALACIONES CORRECCIONALES

Los encargados del cuidado pastoral de las personas en hogares de ancianos, residencias o instituciones correccionales deben adaptar completamente el catecumenado a las necesidades de aquellos que buscan la iniciación en estos entornos. Sin embargo, deben observar las normas contenidas en estos estatutos para obtener las facultades y permisos requeridos por el *RICA*. Aquellos catecúmenos y candidatos que solo estarán en estas instituciones por un corto período de tiempo, o que comiencen su catecumenado cerca del final de su estadía, deben recibir ayuda para encontrar un catecumenado parroquial en donde continuar su formación después de su liberación.

CAPÍTULO 6: MATRIMONIOS, DECLARACIONES DE NULIDAD Y CONVALIDACIONES

36. COLABORACIÓN

Los párrocos y directores/coordinadores de catecumenados deben trabajar en estrecha colaboración para asegurar que las situaciones matrimoniales que surgen en el precatecúmeno se aborden de una manera pastoralmente sensible y expeditiva.

Los párrocos deben informar a los directores/coordinadores de catecumenados sobre el progreso de los casos de declaración de nulidad, y consultarlos sobre las necesidades y el progreso de quienes expresan interés en pasar por el proceso de iniciación. Los directores de catecumenado deben velar por que se identifique la necesidad de una declaración de nulidad por parte de la Iglesia y que se complete el proceso de su solicitud antes de que se celebre el Rito de Aceptación y Bienvenida. Al planear el matrimonio de los catecúmenos o la convalidación de matrimonios para aquellos que están en el catecumenado, los párrocos y diáconos de la parroquia deben buscar los consejos y la cooperación del director del catecumenado, para que el proceso de formación pueda integrarse con estos eventos importantes.

37. REGLAS SOBRE EL MATRIMONIO DE LOS CATECÚMENOS

Una vez que una persona se ha convertido en un catecúmeno (resultado de la celebración del Rito de Aceptación en el Orden de los Catecúmenos), esa persona es miembro de la familia de la fe y tiene ciertos derechos en la Iglesia. Entre ellos está el derecho a casarse según el rito católico del matrimonio. Cuando un catecúmeno se casa, el lenguaje del rito se adapta para reflejar el hecho de que el catecúmeno no está bautizado. El matrimonio debe tener lugar fuera de la Misa, siguiendo el orden descrito en el Capítulo III del *Rito del Matrimonio*. Cuando un catecúmeno se casa con una persona no bautizada, no se necesita ninguna dispensa. Cuando un catecúmeno se casa con una persona bautizada, se necesita una dispensa por disparidad de culto.

38. PERSONAS DIVORCIADAS Y VUELTAS A CASARSE QUE BUSCAN LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN

Cuando que las personas ingresan al proceso de iniciación cristiana, comienzan a examinar muchos aspectos de sus vidas, incluyendo su relación matrimonial. Al formar a las personas para vida propia de un cristiano, la Iglesia se preocupa por relacionar todos los aspectos de la vida con Cristo, incluido el matrimonio. Las escrituras proclaman las cualidades específicas del matrimonio, incluida la permanencia y la indisolubilidad. San Pablo proclamó el matrimonio como un misterio que manifiesta el amor de Cristo por cada uno de nosotros (Efesios 5:32). El *Catecismo de la Iglesia Católica* se refiere al matrimonio como un sacramento de la comunión de la Iglesia (CIC 1624). Aquellos que ministran a las personas divorciadas que buscan la iniciación deben tener en cuenta estas preocupaciones pastorales y teológicas.

Una persona que está divorciada pero no se ha vuelto a casar puede celebrar los sacramentos de iniciación. Sin embargo, esa persona debe entender claramente que la Iglesia considera que está obligada por el vínculo del matrimonio anterior y que un matrimonio futuro no sería posible a menos que el matrimonio anterior haya sido disuelto por la muerte o por una declaración de nulidad de la Iglesia. El tiempo de preparación para la iniciación puede ser un momento apropiado para presentar su caso para que puedan conocer su libertad para casarse en el futuro dentro de la Iglesia.

Cualquier persona que esté casada y divorciada, y se haya vuelto a casar, debe buscar la declaración de nulidad del matrimonio o de los matrimonios previos. (Nota: si el excónyuge obtuvo una declaración de nulidad de la Iglesia, esa declaración de nulidad libera a ambas partes). Además, cualquier persona que esté casada con alguien que estuvo casado y divorciado anteriormente no puede ser admitido en el Catecumenado a menos que el cónyuge obtenga una declaración de nulidad del matrimonio anterior.

Una declaración de nulidad es una declaración de la Iglesia de que el matrimonio en cuestión no era vinculante a los ojos de la Iglesia. Afirma que no existía una intención o capacidad necesarias para la validez. Una declaración de nulidad no niega que existió una relación real, ni implica que se entró en la relación con mala voluntad o falta moral. Es una declaración que dice que la Iglesia ha juzgado que la relación carecía de al menos uno de los elementos considerados esenciales para una unión vinculante. Una declaración de nulidad no afecta la legitimidad de los niños.

La persona que busca la iniciación debe entender que el proceso de obtener una declaración de nulidad no es lo mismo que divorciarse. La ley civil considera el matrimonio como un contrato que puede romperse o disolverse. La Iglesia entiende que el matrimonio es una alianza que es indisoluble. Una alianza exige más que el establecimiento de un contrato. Solo cuando las

partes involucradas aportan ciertas intenciones y capacidades a la relación existe una alianza real y genuina.

Es necesario completar el proceso de declaración de nulidad tan pronto como la intención del indagador de unirse a la Iglesia se vuelva clara, es decir, en algún momento antes del Rito de Aceptación y Bienvenida. Una persona que busca la iniciación no puede ser admitida en el Catecumenado hasta que se hayan resuelto todos los impedimentos matrimoniales.

Cualquier pregunta sobre el proceso de declaración de nulidad (o sobre cualquier persona que necesite comenzar el proceso) debe remitirse al clero o a un miembro calificado del personal pastoral de la parroquia o al Tribunal Metropolitano de Matrimonios.

39. TIPOS DE CASOS DE DECLARACIÓN DE NULIDAD

Aquellos que ministran a las personas en el proceso de iniciación cristiana siempre deben remitir los casos de declaración de nulidad a aquellos que son profesionales plenamente competentes para evaluarlos. Los ministros de la iniciación deben tener cuidado de no hacer promesas o predicciones sobre el plazo o el resultado del proceso de declaración de nulidad. Sin embargo, es útil conocer algunas de las posibles razones para que la Iglesia conceda la declaración de nulidad.

Algunos posibles motivos para una declaración de nulidad incluyen, entre otros:

- a. falta de capacidad o de intención de comprometerse de por vida
- b. falta de capacidad o de intención de ser fiel a su cónyuge
- c. falta de libertad para celebrar el matrimonio
- d. intención de no tener hijos
- e. falta de compromiso completo (colocando condiciones o restricciones al compromiso)
- f. falta de capacidad o intención de formar una relación interpersonal básica
- g. enfermedad psicológica, mental o emocional o trastornos de la personalidad

Hay ciertos casos, además de los enumerados anteriormente, en los que se puede obtener una declaración de nulidad.

FALTA DE FORMA

Este tipo de declaración de nulidad solo puede buscarse en casos en que una o ambas partes sean católicas. Se basa en la regla de que para que el matrimonio de un católico romano se considere válido y vinculante en la Iglesia Católica Romana, esa persona debe casarse ante un

sacerdote católico o un diácono y dos testigos, o que haya obtenido una dispensa de la forma de matrimonio. Si la persona se casó de otra manera, como una ceremonia civil o una ceremonia no católica para la que no se obtuvo dispensa, el matrimonio puede declararse nulo y sin efecto.

CASOS DE PRIVILEGIO

Hay dos tipos de casos de privilegios, ambos relacionados con el caso de una o dos personas no bautizadas:

- a. **Privilegio Paulino:** El Privilegio Paulino proviene de una interpretación eclesial de 1 Corintios 7, 12-15, y se aplica al matrimonio de dos personas no bautizadas, una de las cuales es bautizada posteriormente. El primer matrimonio de la parte ahora bautizada se puede disolver con este privilegio solo cuando el bautizado entra en un nuevo matrimonio. Por ejemplo: Un católico que desea casarse con un converso a la fe que no fue bautizado anteriormente y se casó con otra persona no bautizada podría invocar el uso del Privilegio Paulino. Esto se puede manejar a nivel local (es decir, el nivel diocesano). No necesita ser remitido a Roma.
- b. **Privilegio de la Fe (Privilegio Petriño):** Esta es la disolución de un matrimonio legítimo de una parte bautizada con una parte no bautizada otorgado solo por el Papa a favor de la fe. Pertenece solo a aquellos casos en los que una de las partes permaneció no bautizada durante todo el matrimonio. Para obtener más información, comuníquese con el Tribunal Metropolitano de Matrimonios.

40. MARCO DE TIEMPO PARA EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE NULIDAD

Es difícil dar un marco de tiempo preciso para el proceso de adquisición de una declaración de nulidad, ya que depende de la cooperación de las partes involucradas y de la rapidez con la que se brinden y recojan los testimonios. Se puede *esperar* de 12 a 18 meses, pero no se puede *garantizar* ningún marco de tiempo.

41. CONVALIDACIÓN DE MATRIMONIOS

La convalidación de un matrimonio irregular de un catecúmeno o un candidato debe completarse antes de que una persona que busca los sacramentos de iniciación sea admitida en

el Catecumenado. Nadie puede entrar en la vida sacramental completa de la Iglesia a menos que sea completamente libre para recibir los sacramentos.

Si una de las partes del matrimonio no desea ser sometida a una ceremonia de convalidación, generalmente es posible obtener una sanación en raíz del Tribunal Metropolitano de Matrimonios, siempre que ambas partes tengan la intención de permanecer fieles al vínculo matrimonial. Ordinariamente, la sanación implica una dispensa de cualquier rito público adicional, y su efecto es el matrimonio válido entre las partes (*Cánones 1161-1165*).

CAPÍTULO 7: PREGUNTAS SOBRE EL BAUTISMO Y LA CONFIRMACIÓN

42. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALIDEZ DE UN BAUTISMO NO CATÓLICO

Hay tres criterios para determinar que cualquier bautismo es válido, ya sea católico o no. Estos son: el uso del agua, el uso de la fórmula trinitaria y la intención de hacer lo que la Iglesia hace cuando bautiza. Si los libros rituales de una iglesia o comunión no católica prescriben el bautismo por agua (ya sea por inmersión o aspersion) y la fórmula trinitaria, la única manera en que uno puede cuestionar la validez de un bautismo en tal iglesia o comunión es tener pruebas razonables de que el ministro no usó la materia o forma adecuada o no tuvo la intención de bautizar, o en el caso de un destinatario adulto, que faltaba la intención apropiada en el que se bautiza (*Canon 869.2*).² La imposibilidad de obtener un certificado de bautismo de la Iglesia o comunión en cuestión no constituye en sí una prueba razonable de que el Bautismo fue inválido. Por lo general, se debe poder obtener un certificado, pero a veces hay razones válidas por las cuales los registros escritos no existen o no están disponibles. Cada caso debe considerarse individualmente, y debe consultarse a la Arquidiócesis cuando haya casos dudosos. Preferiblemente, el certificado de Bautismo debe obtenerse antes del Rito de Aceptación o Bienvenida. Sin embargo, si hay una duda sobre el hecho o la validez del bautismo, y la duda persiste después de una investigación seria, el bautismo puede conferirse condicionalmente (*Canon 869.1*).

43. BAUTISMO BAJO CONDICIÓN

El bautismo bajo condición siempre debe celebrarse en privado y con ritos limitados (Estatutos NCCB n.º 37). La doctrina del sacramento del Bautismo y las razones de la validez dudosa del Bautismo deben explicarse a la persona antes de que se otorgue el Bautismo condicional (*Canon 869.3*).

² Específicamente, el ministro debe declarar que la persona está siendo bautizada "en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo". Esto debe ser pronunciado por la misma persona que administra el agua y al mismo tiempo. Insertar más palabras o modificar deliberadamente la fórmula trinitaria puede invalidar el bautismo.

44. IGLESIAS O COMUNIONES CUYO BAUTISMO ES RECONOCIDO COMO VÁLIDO POR LA IGLESIA CATÓLICA

La Iglesia Católica considera válido el Bautismo de las siguientes Iglesias o comuniones:

- Episcopal metodista africana
- Alejandrina: copta, etíope
- Católica Americana (Americana Unida)
- Amish
- Anglicana
- Antioquena: Caldea, Malabar, Malankar, Maronita, Siro-antioquena
- Apostólica Armenia
- Asamblea de Dios
- Bautista
- Bizantina: Albanesa, Bielorrusa, Búlgara, Croata, Checa, Eslovaca, Griega, Griego-melkita, Húngara, Italo-griega, Rumana, Rusa, Rutenia, Ucraniana
- Católica china
- Iglesia de Dios
- Iglesia de los Hermanos
- Iglesia del Nazareno
- Iglesia Congregacional
- Discípulos de Cristo
- No católicos orientales (ortodoxos) †
- Católicos de Rito Oriental †
- Iglesia Episcopal
- Iglesia Evangélica de la Alianza
- Iglesias Evangélicas
- Hermanos Evangélicos Unidos
- Latina: Iglesia Católica Romana
- Iglesia Católica Liberal
- Luterana
- Metodista
- Iglesia Católica Antigua
- Iglesia Católica Romana Antigua†
- Iglesia Romana Antigua
- Ortodoxa †
- Iglesia Nacional Polaca †

- Presbiteriana
- Iglesia Reformada
- Sociedad de San Pío X (Lefebvre)
- Iglesia Unida de Cristo

† Las iglesias o comuniones indicadas de esta manera también tienen un sacramento válido de la Confirmación.

45. IGLESIAS O COMUNIONES QUE NO BAUTIZAN O QUE NO TIENEN UN BAUTISMO VÁLIDO RECONOCIDO POR LA IGLESIA CATÓLICA

- Iglesia Apostólica
- Pensadores libres bohemios
- Cristadelfianos
- Científica cristiana
- Iglesia de la Ciencia Divina
- Iglesia de los Santos de los Últimos Días (mormones)
 - Tenga en cuenta que el bautismo mormón, sin embargo, afecta a la resolución de las causas matrimoniales.
- Iglesia de la Nueva Jerusalén
- Testigos de Jehová
- Masones
- Iglesia Popular de Chicago
- Cuáqueros (Amigos)
- Ejército de Salvación
- Unitarios/Universalistas

Las siguientes comunidades tienen prácticas bautismales inciertas, y por lo tanto requieren una mayor investigación:

- Adventista
- Menonita
- Iglesias pentecostales

Para obtener información sobre otras iglesias o comuniones que no figuran en esta lista, comuníquese con la Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis.

46. CONFIRMACIONES NO CATÓLICAS

Las únicas iglesias no católicas cuyo sacramento de confirmación es aceptado como válido por la Iglesia Católica son: las Iglesias orientales no católicas, la Iglesia católica nacional polaca y la Sociedad de San Pío X.³ Todos los candidatos provenientes de iglesias cristianas distintas de estas deben ser confirmados cuando sean recibidos en la plena comunión de la Iglesia Católica.

³ La Antigua Iglesia Católica de Utrecht/Holanda generalmente se incluye aquí, pero se debe tener cuidado ya que hay ramas de esta Iglesia bajo el título general de Antiguas Iglesias Católicas.

CAPÍTULO 8: CANDIDATOS DE IGLESIAS ORIENTALES NO CATÓLICAS

47. DEFINICIONES

CATÓLICOS ORIENTALES

Un cristiano católico es miembro, canónicamente, no de un rito sino de una Iglesia específica que sigue en su culto un cierto modelo de liturgia llamado "rito". Por lo tanto, en el catolicismo hay una Iglesia Católica de Rito Latino, e Iglesias Católicas de Rito Oriental. Todas son católicas, pero siguen diferentes ritos litúrgicos.

Hay seis familias de ritos litúrgicos en la Iglesia Católica. Son: Latina, Bizantina, Alejandrina, Antioquena, Caldea y Armenia.

Al menos veintitrés Iglesias rituales componen la Iglesia Católica: Armenia, Búlgara, Bielorrusa, Caldea, Copta, Etíope, Greco-Católica Eslovaca, Griego-melkita, Rito Bizantino Helénico, Católica Húngara Griega, Ítalo-griega y Albanesa, Krizevsky (Yugoslava, Croata, Rusa, Macedonia, Ucraniana), Latina, Malabar, Malankar, Maronita, Rumana, Rusa, Rutena, Bizantina-católica de EE. UU., Siria y Ucraniana. Cada una de estas iglesias usa uno de los ritos que existen en las seis familias enumeradas anteriormente.

Los miembros de cualquiera de las Iglesias Católicas orientales enumeradas anteriormente que deseen convertirse en miembros de la Iglesia Latina no son candidatos para la recepción en la plena comunión de la Iglesia Católica, porque ya pertenecen a la Iglesia Católica. Sin embargo, hay reglas que rigen las circunstancias de su transferencia de membresía, y éstas deben seguirse.

ORIENTALES NO CATÓLICOS

Hay varios grupos de Iglesias Orientales No Católicas. Están las iglesias que se autodenominan ortodoxas (generalmente iglesias bizantinas). Hay otras iglesias, a veces conocidas como iglesias no calcedonias, que pueden o no usar el término ortodoxo (como la Iglesia Copta, la Iglesia Jacobita Siria, la Iglesia Etíope y la Iglesia Armenia). También está la Iglesia de Oriente o la Iglesia Asiria (que es nestoriana). Ninguna de estas iglesias está en unión con Roma; son iglesias no católicas.

Para obtener información sobre la recepción de candidatos de las Iglesias orientales no católicas, ver a continuación: Reglas Concernientes a los Miembros de Iglesias Orientales no Católicas que Desean ser Católicos.

48. REGLAS CONCERNIENTES A LOS MIEMBROS DE IGLESIAS ORIENTALES NO CATÓLICAS QUE DESEAN SER CATÓLICOS

Los cristianos no católicos, cuando son recibidos en la plena comunión de la Iglesia Católica, se convierten en miembros de la Iglesia ritual indicada por su Bautismo. Por lo tanto, alguien que es ortodoxo griego está inscrito en la Iglesia Católica Griega. Una persona ortodoxa siria está inscrita en la Iglesia Católica Siria, etc. Las excepciones constituyen una transferencia de rito y requieren el permiso de la Santa Sede. No se recomienda la excepción particular de un no católico oriental que desea pasar al rito latino. Si tal permiso es necesario, debe buscarse antes de cualquier participación en el proceso de formación del catecumenado.

Si se acepta que un candidato oriental no catequizado se convierta en miembro de la Iglesia Latina, estos candidatos pueden participar en el proceso de formación del catecumenado, pero no en sus ritos. Tales candidatos son recibidos con una simple profesión de fe y sin rito litúrgico (*RICA* n. ° 474). La simple profesión de fe tiene lugar ante un sacerdote, y la fecha debe registrarse en los registros de la parroquia como la fecha de su recepción. Por razones pastorales, la comunidad parroquial debe dar una calurosa bienvenida a estos candidatos y catequizarlos de manera apropiada antes de su profesión de fe. El bautismo y la confirmación de los cristianos orientales no católicos se consideran válidos por la Iglesia católica y no deben repetirse.

49. NOTAS SOBRE LOS CATÓLICOS ORIENTALES QUE DESEAN PASAR A LA IGLESIA LATINA

Estas personas no forman parte nunca del catecumenado. Ya son católicas. Los católicos, todos y cada uno, en todo el mundo deben conservar su propio rito, atesorarlo y observarlo. Sin embargo, en casos especiales, los individuos, las comunidades y hasta las regiones tienen derecho a recurrir a la Santa Sede, que es el árbitro supremo de las relaciones inter-eclesiales. La Santa Sede, por sí misma o por medio de otras autoridades, atenderá las necesidades especiales en un espíritu ecuménico emitiendo normas, decretos o rescriptos oportunos (*Orientalium ecclesiarum* n. ° 4).

Una transferencia de Iglesias de Oriental a Latina normalmente requiere permiso de la Santa Sede, y no debe ser alentada. Tal transferencia no debe ser tratada en ninguna circunstancia como parte del *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos*. La información sobre este tema se incluye en estos estatutos para la orientación del párroco o director/coordinador del Catecumenado, que puede encontrarse en la situación de tener que responder preguntas sobre esto. Se puede obtener más información llamando a la Arquidiócesis.

Un hijo de padres que pertenecen a la Iglesia Latina se convierte en miembro de la Iglesia Latina al recibir el Bautismo en la Iglesia Latina. Si uno de los padres no pertenece a la Iglesia Latina, y ambos padres están de acuerdo en que el niño será bautizado en la Iglesia Latina, el niño puede ser bautizado en la Iglesia Latina y pertenecerá a ella porque se bautizará en ella. Si los padres no están de acuerdo, el niño debe ser bautizado en la Iglesia ritual a la que pertenece el padre. Si solo uno de los padres es católico, el niño está inscrito en la Iglesia a la que pertenece el padre católico. (*Canon 111*).

Una disposición similar se usa en el *Código de Cánones de las Iglesias Orientales (Canon 29)*: "En virtud del bautismo, un niño que aún no ha cumplido los catorce años está inscrito en la Iglesia *sui iuris* del padre católico; o la Iglesia *sui iuris* de la madre si solo la madre es católica o si ambos padres lo solicitan libremente, con el debido respeto a la ley particular establecida por la Sede Apostólica". Cualquiera que se bautice que haya cumplido los 14 años puede elegir libremente bautizarse en cualquiera de las Iglesias rituales y en este caso la persona pertenece a la Iglesia elegida (*Canon 111*).

Después de recibir el Bautismo, los siguientes están inscritos en otra Iglesia ritual (*Canon 112*):

- a. El que haya obtenido el permiso de la Santa Sede. (Cualquier persona que no pertenezca a las categorías B o C a continuación debe contactar a la Arquidiócesis para pedir permiso a la Santa Sede).
- b. Un cónyuge que declara en el momento del matrimonio o durante el matrimonio que pasa a la Iglesia ritual del otro cónyuge. Cuando el matrimonio ha terminado, sin embargo, esa persona puede regresar libremente a la Iglesia de su Bautismo.
- c. Antes de la finalización del decimocuarto año de edad, los hijos de los mencionados en a y b, así como, en un matrimonio mixto, los hijos de la parte católica que ha pasado a otra Iglesia ritual; al finalizar su decimocuarto año, sin embargo, pueden regresar a la Iglesia latina.

(Traducción de John Huels, *The Pastoral Companion to Canon Law* pág. 28-29)

CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO DE REGISTROS

50. CUESTIONARIO DE INICIACIÓN

Con el fin de ayudar al director/coordinador del catecumenado y al párroco a mantener un registro ordenado de datos importantes sobre los catecúmenos y los candidatos a lo largo del proceso de iniciación, se proporciona un modelo de Cuestionario de Iniciación en la Parte II. Un ministro de la iniciación debe completar el cuestionario; nunca debe ser completado por los catecúmenos o los candidatos mismos. El Cuestionario de Iniciación no es una solicitud de entrada al catecumenado.

51. REGISTRO DE CATECÚMENOS

Dado que las personas no bautizadas que son aceptadas en el orden de los catecúmenos tienen su lugar en la Iglesia, sus nombres deben mantenerse en un registro formal, junto con los nombres de sus padrinos, el ministro, la fecha y el lugar de celebración (*RICA* n.º 46; ver también *Canon 788.1*). El registro de catecúmenos no es un libro ceremonial. Es únicamente un libro de registro. Si por alguna razón alguien que está inscrito en el catecumenado abandona y luego regresa para casarse, para sus funerales o para la reanudación de su formación para el Bautismo, el registro de catecúmenos proporciona un registro del estado de la persona dentro de la Iglesia.

Los nombres de los candidatos bautizados no están escritos en el registro de catecúmenos, ya que no son catecúmenos. Su estado en la Iglesia está determinado por su Bautismo, y la Parroquia de su Bautismo registra esto. A efectos prácticos, el archivo de cuestionarios de iniciación del director del catecumenado mantendrá un registro suficiente de quién participa en el catecumenado como candidato.

52. EL LIBRO DE LOS ELEGIDOS

El libro de los elegidos es a la vez un libro ceremonial y un libro de registro. Se usa ceremonialmente cuando los catecúmenos lo firman en el Rito de Elección, y es guardado por la Arquidiócesis como un registro de aquellos que se acercarán a las aguas del Bautismo en la Vigilia Pascual. El libro también registra la fecha de la celebración y el nombre del celebrante Presidente. El celebrante Presidente no firma el libro durante el rito. Su nombre puede

escribirse antes o después del rito, por cualquiera, ya que no es necesariamente una firma, sino simplemente un registro de quién presidió el rito.

Tanto los adultos como los niños que son los elegidos pueden firmar el libro. Un catequista o padrino/madrina puede escribir los nombres de los elegidos si por alguna razón los elegidos no pueden firmar sus nombres ellos mismos. Los candidatos no firman el libro.

PARTE II: RECURSOS Y FORMULARIOS

CAPÍTULO 1: FUENTES PRINCIPALES

53. FUENTES PRINCIPALES PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA

Catecismo de la Iglesia Católica, Segunda Edición, 1997. Disponible en inglés y en español. La segunda edición incluye un glosario de términos. Ver también el *Catecismo Católico de Estados Unidos para los Adultos*, Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos, 2006; y el *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica*, USCCB, 2006 (disponible en inglés y en español).

Directorio General para la Catequesis, 1997. Disponible en inglés y en español. Ver también el *Directorio Nacional para la Catequesis*, Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos, 2005 (disponible en inglés y en español).

Lectionary for Mass [Leccionario para la misa], segunda edición típica, NCCB, 1998. Disponible también en español. N.B.: Si los catecúmenos niños participan en misas que usan el *Leccionario para Misas con Niños*, este Leccionario también es un libro de referencia necesario.

New American Bible [Nueva Biblia Americana], con el Libro de los Salmos revisado y el Nuevo Testamento revisado, 1991. Esta es la edición de la Biblia utilizada en el Leccionario actual para la Misa. Otras ediciones católicas de la Biblia pueden usarse en la catequesis, preferiblemente traducciones recientes. Las ediciones parafraseadas deben ser evitadas.

The Rites of the Catholic Church: Volume One [Ritos de la Iglesia Católica, Volumen Uno].

Rite of Christian Initiation of Adults [Rito de Iniciación Cristiana de Adultos], Edición para EE. UU., (Chicago: Liturgy Training Publications, 1988). Esta edición contiene el texto completo, los Estatutos Nacionales y la documentación. Disponible también en español.

CAPÍTULO 2: RECURSOS GENERALES

54. RECURSOS PARA UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RICA

An Introduction to the RCIA: The Vision of Christian Initiation [Introducción al RICA: La visión de la iniciación cristiana], por Ronald J. Lewinski (Chicago: Liturgy Training Publications, 2017)

Come to the Water: The Adult Journey to Baptism [Ven al agua: El itinerario de los adultos hasta el Bautismo], DVD. (Washington D.C.: USCCB, 2005).

The RCIA: Transforming the Church, A Resource for Pastoral Implementation [El RICA: Transformando la Iglesia, Recurso para la implementación pastoral], revisado y actualizado, por Thomas H. Morris (Mahwah: Paulist Press, 1997).

The Rite of Christian Initiation of Adults: A Pastoral-Liturgical Commentary [El Rito de la Iniciación Cristiana de Adultos: Comentario pastoral-litúrgico], edición revisada, por J. Michael McMahon (FDLC Publishing, 2001, 2007).

The Way of Faith: A Field Guide for the RCIA Process [El itinerario de fe: Guía de campo para el proceso del RICA], por Nick Wagner (New London: Twenty-Third Publications, 2008).

55. RECURSOS SOBRE EL RICA CON NIÑOS

A Child's Journey: The Christian Initiation of Children [El itinerario del niño: La iniciación cristiana de los niños], por Rita Burns Senseman (Cincinnati: St. Anthony Messenger Press, 1997).

Guide to Adapting the RCIA for Children [Guía para adaptar el RICA a los niños], por Rita Burns Senseman (Chicago: Liturgy Training Publications, 2017).

When Your Child Becomes Catholic [Cuando su hijo se convierte al catolicismo], por Rita Burns Senseman (Cincinnati: St. Anthony Messenger Press, 2000).

56. RECURSOS SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

A Harvest for God: Christian Initiation in the Rural and Small-Town Parish [Una cosecha para Dios: La iniciación cristiana en la parroquia de campo y de ciudad pequeña], por Michael Clay (Chicago: Liturgy Training Publications, 2003).

Apprenticed to Christ [Aprendiz de Cristo], por Jerry Galipeau (Franklin Park: World Library Publications, 2007).

Discerning Disciples: Listening for God's Voice in Christian Initiation [Discípulos discernientes: Escuchando la voz de Dios en la iniciación cristiana], por Donna Steffen (Chicago: Liturgy Training Publications, 2004).

Enter the Rose: Retreats for Unfolding the Mysteries of Faith with Catechumens, Candidates, and All Believers [Entra a la rosa: Retiros para desarrollar los misterios de la fe para los catecúmenos, candidatos y todos los fieles], por Miriam Malone (Franklin Park: World Library Publications, 2004).

The Catechumenate and the Law: A Pastoral and Canonical Commentary for the Church in the United States [El Catecumenado y el Derecho Canónico: Comentario pastoral y canónico para la Iglesia en los Estados Unidos], por John M. Huels (Chicago: Liturgy Training Publications, 1994).

One at the Table: The Reception of Baptized Christian [Uno en la mesa: La recepción de los cristianos bautizados], por Ronald A. Oakham (Chicago: Liturgy Training Publications, 1995).

Year-Round Catechumenate [Catecumenado anual], por Mary Birmingham (Chicago: Liturgy Training Publications, 2003).

CAPÍTULO 3: RECURSOS CATEQUÉTICOS

57. INTRODUCCIÓN

Hoy existe una gran cantidad de recursos publicados para la Iniciación Cristiana. La siguiente lista no es exhaustiva. Se proporciona para resaltar algunos de los mejores recursos, que reflejan la visión del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos. Se actualizará periódicamente en el sitio web de la Oficina de Educación, Evangelización y Catequesis (www.CatholicEdAOHCT.org). Está organizado por tema.

58. RECURSOS PARA LA CATEQUESIS

Apprentices in Faith [Aprendices en la fe], un recurso catequético en línea de Steve Lanza y Gael Gensler, disponible a través de *Resources for Christian Living*, 2010. Este recurso compacto y orientado a la doctrina incluye sesiones basadas en la liturgia y planes de sesión independientes sobre temas doctrinales. Un folleto para participantes que resume el contenido está disponible para cada sesión, junto con una guía de una página para el catequista.

Catholic Faith, Life and Creed [La fe, la vida y el credo católicos], un recurso de catequesis en línea de Mary Birmingham, disponible a través de Twenty-Third Publications, 2010. Sobre la base de su trabajo anterior, este recurso incluye planes de sesión, enlaces a temas doctrinales, contenido litúrgico e historias de la experiencia humana que se relacionan con los temas que se exploran. El contenido es a todo color y presenta reproducciones de arte.

Children's Catechumenate [Catecumenado de niños], por Thomas Long and Emily Filippi (Orlando: Harcourt Religion Publishers, 1999). Incluye Guía del Director, Guía del Catequista y folletos para niños de nivel primario, intermedio y superior.

Deepening the Mystery: A Journal Through Mystagogia [Profundizando el misterio: Un diario a través de la Mistagogia], por Blessie Lascola (Chicago: Liturgy Training Publications, 2008).

Formed in Faith [Formados en la fe], por Mary Birmingham (WLP, 2012). Este recurso catequético ofrece sesiones de consulta, catecumenado y formación continua de la fe. Todas las sesiones son reproducibles desde el CD-ROM incluido que contiene folletos, preguntas de discusión/reflexión y otros materiales.

Foundations in Faith, Resources for Christian Living [Fundamentos en la fe, Recursos para la vida cristiana], Allen Texas, 1998–2001. Autores: Bob Duggan, Carol Gura, Rita Ferrone, Gael Gensler, Steve Lanza, Donna Steffen, y Maureen A. Kelly.

Precatechumenate Manual [Manual de precatecumenado]: Una introducción y veintiocho planes de sesión para usar durante el primer período de iniciación: el Período del Precatecumenado. Configurado para ser utilizado de manera flexible para el proceso de todo el año, las sesiones se pueden tomar en cualquier orden. También incluye un apéndice de preguntas frecuentes sobre el catolicismo. Este libro es para el catequista e incluye folletos reproducibles para los participantes.

Catechist Manual, Year A, B, or C [Manual del Catequista, Año A, B o C]: Tres volúmenes, siguiendo el ciclo litúrgico, para usar durante el segundo período de iniciación: el Período de Catecumenado. Para cada domingo y fiesta, se proporcionan dos páginas de explicaciones sobre la liturgia, la doctrina católica y la cultura católica relacionadas con esa celebración, seguidas de dos páginas de planes de sesión para la catequesis del momento de la misa llamado «despedida» y la catequesis extendida. Este libro es para el catequista. También hay un volumen complementario para cada año, con hojas de trabajo y materiales para llevar a casa, llamado el *Participant Book [Libro del participante]*.

Resource Book: Purification and Enlightenment, Year A, B, C [Libro de recursos: Purificación e Iluminación, año A, B, C]: Un volumen, que incluye una explicación del Período de Purificación e Iluminación, estrategias pastorales, planes de sesión para los Domingos de Cuaresma, preparación y catequesis litúrgica para los ritos de este período, retiros y folletos reproducibles para los participantes. Este libro es para el catequista.

Resource Book: Mystagogy, Year A, B, C [Libro de recursos: Mistagogia, Año A, B, C]: Un volumen, que incluye una explicación del período; recursos para prepararse, incluyendo folletos; una variedad de planes de sesión y actividad, incluida la mistagogia sobre la Eucaristía; y recursos para la mistagogia continua. Este libro es para el catequista.

Handbook for Inquirers, Handbook for Sponsors [Manual para indagadores, Manual para padrinos]: La serie Foundations incluye manuales para los diversos participantes en el proceso de iniciación. Los más populares son estos dos. Explican el proceso y las cualidades necesarias para aprovechar al máximo la experiencia. Se incluyen preguntas para la reflexión en cada sección que se pueden usar para la reflexión personal, la capacitación en equipo o el intercambio uno a uno entre los indagadores y sus padrinos.

Friends on the Way, Children's Catechumenate Resource [Amigos en el camino, Recurso para el catecumenado de niños], por TeamRCIA.com. Este recurso en línea ofrece sesiones para el momento de la despedida, sesiones de catequesis y sesiones familiares para llevar a casa todos los domingos del año litúrgico para cada Ciclo, A, B y C.

Journey of Faith [Itinerario de fe], por Liguori Publications. Estos 44 folletos a color para las sesiones (4 páginas cada uno) son los más simples en su manera de abordar la catequesis catecumenal, y están orientados a transmitir la enseñanza católica básica en un lenguaje elemental y un estilo popular. No están basados en la liturgia, sino que están organizados por tema. Disponible también en español.

RCIA Catechists Manual, Second Edition [Manual de los catequistas del RCIA, Segunda edición], por la Asociación del Ministerio Catecumenal (Chicago: Liturgy Training Publications).

Seeking Christ: First Steps Toward Catholic Faith [Buscando a Cristo: Primeros pasos hacia la fe católica], Frank DeSiano, CSP (PNCEA, 2010). Este recurso precatecumenal proporciona ocho sesiones que exploran preguntas básicas de la fe. Incluye las escrituras, las preguntas para la discusión, los DVD, las reflexiones para llevar a casa y sugerencias para la oración y escribir un diario personal.

The Heart of Faith: A Field Guide for Catechumens and Candidates [El corazón de la fe: Guía de campo para catecúmenos y candidatos], por Nick Wagner (New London: Twenty-third Publications, 2010).

The RCIA Journey: A Resource for the Catechumenate [El itinerario del RICA: Recurso para el catecumenado], por Deborah M Jones (Mystic: Twenty-third Publications, 1999).

El Catecismo Católico de Estados Unidos para los Adultos, (Washington, DC: USCCB, 2006).

Word and Worship Workbook for Year A, B, and C [Libro de Trabajo para la Palabra y la Liturgia para el año A, B y C], por Mary Birmingham (Mahwah: Paulist Press, 1998-2000). Este recurso de tres volúmenes ofrece exploraciones en profundidad de las lecturas de las Escrituras dominicales. También proporciona orientación y muestras para conectar la doctrina con la Palabra del domingo en la catequesis catecumenal.

CAPÍTULO 4: RECURSOS LITÚRGICOS

59. RECURSOS PARA LA LITURGIA

Celebrating Initiation: A Guide for Priests [Celebrando la Iniciación: Una guía para sacerdotes], por Paul Turner (Franklin Park: World Library Publications, 2007). Este libro está escrito específicamente para los sacerdotes. Es un comentario detallado sobre cómo celebrar los ritos, organizado de acuerdo con los números de los párrafos en el libro del ritual. Este libro ofrece soluciones a problemas y dificultades pastorales comunes, y muestra cómo los ritos pueden integrarse en el ciclo litúrgico de la vida parroquial sin perder su enfoque fuerte y específico.

Chosen in Christ/Elegidos en Cristo, por Jerry Galipeau (Franklin Park: World Library Publications, 2001). Este es un recurso recopilado, por varios compositores, de música para los ritos del RICA para comunidades parroquiales inglesas, españolas y bilingües.

Glory in the Cross: Holy Week in the Third Edition of the Roman Missal [La gloria en la Cruz: la Semana Santa en la Tercera Edición del Misal Romano], por Paul Turner (Collegeville, MN: Liturgical Press, 2011). Las principales liturgias de Semana Santa fueron sometidas a una serie de revisiones entre 1951 y 2011. En este libro, el famoso liturgista Paul Turner traza las rúbricas y oraciones de los ritos actuales párrafo por párrafo, explicando el desarrollo histórico de los componentes individuales, cómo y por qué la reforma litúrgica posterior al Vaticano II hizo sus revisiones, y dónde la Tercera Edición del Misal Romano ha agregado matices. Este libro ayudará a los ministros, liturgistas, catequistas y todos los fieles a entrar más profundamente en el misterio de la cruz de Cristo, su gloria y su esperanza.

Guide for Celebrating Christian Initiation with Adults [Guía para celebrar la iniciación cristiana con adultos], por Victoria Tufano, Paul Turner, D. Todd Williamson (Chicago: Liturgy Training Publications, 2016).

Guide for Celebrating Christian Initiation with Children [Guía para Celebrar la Iniciación Cristiana con Niños], por Rita Burns Senseman (Chicago: Liturgy Training Publications, 2016).

Liturgical Catechesis in the 21st Century: A School of Discipleship [Catequesis litúrgica en el siglo XXI: Una escuela de discipulado], por James C. Pauley (Chicago: Liturgy Training Publications, 2017).

Understanding the Sacraments of Initiation: A Rite-Based Approach [Comprender los sacramentos de la iniciación: Un enfoque basado en el rito], por Randy Stice (Chicago: Liturgy Training Publications, 2017).

We Send You Forth [Los enviamos], por Jerry Galipeau (Franklin Park: World Library Publications, 2005). Este libro es una colección de textos breves para ser pronunciados en el rito de despedida en la Misa del domingo, durante los años A, B y C.

CAPÍTULO 5: RECURSOS MINISTERIALES PARA EL RICA

60. RECURSOS PARA LOS MINISTROS DEL RICA

Disciples Making Disciples: The Role of the Assembly in Christian Initiation [Discípulos haciendo discípulos: El papel de la asamblea en la iniciación cristiana], by Victoria Tufano (Chicago: Liturgy Training Publications, 2017).

Guide for Sponsors [Guía para padrinos], 4ª Edición, por Ronald Lewinski (Chicago: Liturgy Training Publications, 2008).

Guide for Training Initiation Ministers: An Introduction to the RCIA [Guía para Capacitar a los Ministros de la Iniciación: Introducción al RICA], por Michael Ruzicki (Chicago: Liturgy Training Publications, 2017)

How to Form a Catechumenate Team [Cómo Formar un Equipo de Catecumenado], por Karen M. Hinman, (Chicago: Liturgy Training Publications, 1986).

RCIA Spirituality: Formation for the Catechumenate Team [La Espiritualidad del RICA: Formación para el Equipo de Catecumenado], por Barbara Hixon (Chicago: Liturgy Training Publications, 1997).

The Role of the Coordinator in Christian Initiation: A Pastoral and Practical Guide [El Papel del Coordinador en la Iniciación Cristiana: Una Guía Pastoral y Práctica], por Donna Eschenauer (Chicago: Liturgy Training Publications, 2017).

The Role of the Priest in Christian Initiation [El Papel del Sacerdote en la Iniciación Cristiana], por Stephen S. Wilbricht, CSC (Chicago: Liturgy Training Publications, 2016).

When You Are An RCIA Sponsor [Cuando eres Padrino del RICA], por Rita Burns Senseman (Cincinnati: Saint Anthony Messenger Press, 2001).

CAPÍTULO 6: RECURSOS Y ORGANIZACIONES EN LA WEB

61. ORGANIZACIONES, EDITORES, RECURSOS Y CAPACITACIÓN

La Asociación para el Ministerio Catecumenal: www.acmrcia.org

Dynamic Catholic: www.dynamiccatholic.com

The Liturgical Catechist [El catequista litúrgico]: www.theliturgicalcatechist.weebly.com

Liturgy Training Publications: www.ltp.org

Rito de Iniciación Cristiana para Adultos, Conferencia Estadounidense de los Obispos Católicos:
www.usccb.org

STEP (Programa de educación teológica «Satelite») en la Universidad de Notre Dame:
www.step.nd.edu

Curso por Internet: *The RCIA: Can We Get the Rite Right? [El RICA: ¿Podemos hacer bien el rito?]*

Team RCIA: www.teamRCIA.com

Word On Fire: www.wordonfire.org

CAPÍTULO 7: FORMULARIOS ARQUIDIOCESANOS

62. MODELO DE CUESTIONARIO DE INICIACIÓN



Adult Inquirer Information Form

Information on this form is held in confidence and is not shared without your permission.

Today's Date: _____

Name: First: _____ Middle: _____ Last: _____

Maiden Name (if applicable): _____

Date of Birth: _____ Age: _____

Place of Birth: _____

(include **locality** (town, city, county, etc.), **region** (state, province, territory, etc.), and **country**)

Name of Father: _____

Name of Mother: _____

I. CONTACT INFORMATION

Full Mailing Address: _____

Phone: (Daytime) _____ (Evening/Weekend) _____

Cell Phone: _____ Occupation: _____

Email: (Home) _____ (Other) _____

II. RELIGIOUS HISTORY

1. What, if any, is your present religious affiliation? _____

2. Have you ever been baptized? Yes No I am not sure

If you answered "Yes" to Question 2, please provide the following information:

(a) In what denomination were you baptized? _____

(b) Date or your approximate age when you were baptized: _____

(c) Baptismal name (if different from current name): _____

(d) Place of Baptism (name of church/denomination): _____

(e) Address, if known: _____

(f) Location, if known: _____

(include **locality** (town, city, county, etc.), **region** (state, province, territory, etc.), and **country**)

3. If you were baptized as a Catholic, check those sacraments you have already received:

Penance (Confession) Eucharist (First Communion) Confirmation

III. CURRENT MARITAL STATUS

Check the appropriate statement(s) below and provide any information requested beneath each statement.

1. I have never been married.

2. I am engaged to be married.

(a) Your Fiancé(e)'s Name: _____

(b) Your Fiancé(e)'s Current Religious Affiliation (if any): _____

(c) For you: This is my first marriage. I have been married before.

(d) For your fiancé(e): This is his/her first marriage. My fiancé(e) has been married before.

3. I am married.

(a) Your Spouse's Name: _____

(b) Your Spouse's Current Religious Affiliation (if any): _____

(c) For you: This is my first marriage. I have been married before.

(d) For your spouse: This is my spouse's first marriage. My spouse has been married before.

(e) Date of Marriage: _____

(f) Place of Marriage: _____

(include **locality** (town, city, county, etc.), **region** (state, province, territory, etc.), and **country**)

(g) Officiating Authority of Marriage: _____

(civil government, non-Christian minister, Christian minister, Catholic cleric)

4. I am married, but separated from my spouse.

5. I am divorced and I have not remarried.

6. I am a widow/widower and have not remarried since my spouse's death.

IV. FAMILY INFORMATION

List the name(s) of any children or other dependents (e.g., Daughter—Jane; Stepson—John).

Relationship: _____ Name: _____ Age: _____

V. GENERAL QUESTIONS

1. What or who has led you to want to know more about the Catholic Faith?

2. Please describe the amounts and types of religious studies in which you have had an opportunity to take part, as a child and as an adult.

3. What contact have you had with the Catholic Church to date?

4. What are some of the questions or concerns you have about the Catholic Church?

5. At this point in time, which of the following statements best describes your present feelings and thoughts about the possibility of joining the Catholic Church? (please circle one)

- A. I need much more information about the Catholic Church before I would consider joining.
- B. I am considering joining, but I am still unsure about it.
- C. I am fairly sure that I would like to join, but I still need some time to study and pray about it.
- D. I am fairly sure that I want to join the Catholic Church.

63. CERTIFICADO DE PADRINO/MADRINA



ARQUIDIÓCESIS DE HARTFORD DECLARACIÓN DEL PADRINO O LA MADRINA DEL BAUTISMO Y/O LA CONFIRMACIÓN

I. Algunas normas básicas de la Iglesia respecto a los padrinos

Es una costumbre muy antigua de la Iglesia que en la celebración del bautismo o la confirmación esté presente un padrino. La función del padrino es: A) junto con el celebrante que bautiza o confirma, representar a la Iglesia para recibir a la persona en la comunión de la Iglesia; y B) apoyar a la persona para que viva una vida cristiana católica.

De acuerdo con el Canon 874 del Código de Derecho Canónico, la Iglesia puede admitir una persona para el papel de padrino si: A) él o ella es mayor de 16 años de edad; B) es un bautizado católico que ha sido confirmado y ha recibido ya la Santísima Eucaristía y vive una vida de fe que se adecúa al rol que va a ser asumido; y C) no es el padre o la madre de la persona.

Dadas las funciones y roles que un padrino desempeña, un no-católico cristiano no puede ser admitido como padrino; sin embargo, él o ella puede servir como un testigo cristiano (c. 874 par.2). Una persona bautizada católica que en el momento es sacramental o canónicamente inepto para servir como padrino no puede servir como testigo cristiano. Estos incluyen aquellos que en algún momento renunciaron a la fe en favor de otra comunidad o entidad eclesial. Aquellas personas no bautizadas y quienes cuyo bautismo no es reconocido por la Iglesia católica no pueden servir como testigos cristianos pero pueden estar presentes en la ceremonia.

Nótese que el católico que busca ser admitido como padrino “vive un vida de fe que se adecúa al rol que va a ser asumido.” Esta fraseología significa que el candidato a padrino: A) sinceramente cree y se esfuerza por poner en práctica la Palabra de Dios como la enseña la Iglesia católica; B) regularmente participa de la Misa los domingos y Fiestas de Precepto; y C) si es casado, se casó de acuerdo con los requisitos de la Iglesia católica.

II. Declaración del futuro padrino

Por tanto, si usted busca ser admitido(a) como padrino o madrina y está convencido(a) que reúne las cualidades de acuerdo con las condiciones arriba mencionadas, tenga la bondad de hacer la siguiente declaración solemne delante de Dios:

Yo, *(escriba el nombre completo en letra de imprenta)* _____, un(a) católico(a) practicante que busca ser admitido(a) como padrino/madrina, declaro solemnemente que cumplo con los requisitos de la Iglesia católica para este papel como se describen arriba. Yo me propongo, con la gracia de Dios, continuar practicando mi fe católica y cumpliré, lo mejor que pueda, las obligaciones de mi rol como padrino/madrina.

(POR FAVOR USE LETRA DE IMPRENTA)

Fecha de la ceremonia

*Nombre del candidato del Bautismo o la Confirmación
(encierre en un círculo un sacramento)*

Parroquia/Pueblo

Firma del padrino o la madrina

Fecha de hoy

Correo electrónico del padrino o la madrina

Número telefónico del padrino o la madrina

Cuando haya llenado esta forma, por favor entréguesela al Sacerdote o Diácono, o envíesela por correo electrónico o vía fax, siete (7) días antes de la fecha de la celebración del sacramento.

Aprobado por el Consejo Presbiteral, el 11 de enero de 2016.

64. DIRECTRICES ACERCA DE LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR LA CONFIRMACIÓN

El derecho canónico provee al presbítero la facultad para confirmar los candidatos siguientes:

1. un adulto no bautizado que es bautizado por el mismo presbítero;
2. una persona bautizada en una iglesia o comunidad eclesial no católica a quien se admite a la plena comunión;
3. una persona bautizada en la Iglesia Católica pero criada en una iglesia o comunidad eclesial no católica sin culpa propia que ahora vuelve a la plena comunión;
4. una persona bautizada en la Iglesia Católica que apostató (es decir, repudió total y deliberadamente la fe cristiana) que ahora vuelve a la plena comunión.

Para estos candidatos no es necesario pedir las facultades para la Confirmación al arzobispo, Mons. Blair.

Los católicos bautizados y no catequizados (es decir, aquellos que no han recibido la Sagrada Eucaristía) no pueden ser confirmados en la Vigilia Pascual sin las facultades otorgadas por Mons. Blair, arzobispo, a un sacerdote específico. Tenga en cuenta que la facultad solo se concede:

1. al sacerdote que figura en la solicitud;
2. para la ocasión indicada;
3. para los candidatos enumerados en la solicitud.

El formulario adjunto se debe completar y devolver al Canciller.

Si tiene alguna pregunta sobre el estado canónico de cualquier persona que sea candidata para la confirmación, comuníquese con la oficina del Canciller (860-541-6491).

65. SOLICITUD DE FACULTAD PARA CONFIRMAR

De acuerdo con los cánones 883 y 884 del Código de Derecho Canónico

Fecha de solicitud: _____

Parroquia: _____

Dirección completa: _____

Fecha de celebración: _____

Estimado Mons. Blair:

De acuerdo con las normas establecidas en los Cánones 883 y 884 del Código de Derecho Canónico y el Párrafo 28 de los Estatutos Nacionales para el Catecumenado, yo, Padre

_____,

por la presente solicito la facultad para confirmar a los siguientes candidatos adultos no catequizados previamente que han sido bautizados en la Iglesia Católica (por favor escriba escribir en letra de imprenta):

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Entiendo que la solicitud de esta facultad no incluye a los candidatos que son bautizados católicos, catequizados y que practican normalmente, ya que el Obispo reserva estos candidatos para sí mismo.

Sinceramente,

Sacerdote de la Arquidiócesis de Hartford

30 de septiembre de 2017